

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE GARDEN GROVE

Guía Escolar para Padres y Alumnos



2017-18



WWW.GGUSD.US

FAVOR DE LLENAR Y DEVOLVER
LOS FORMULARIOS DE
RECONOCIMIENTO Y
CONSENTIMIENTO

INFORMACIÓN SOBRE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

Los cinco miembros de la Mesa Directiva de Educación son elegidos según el área correspondiente a los representantes de la Mesa Directiva y por votantes pertenecientes al Distrito, para brindar sus servicios durante un plazo de cuatro años. Asimismo, a través de un proceso de selección se escoge a un alumno que pasa a ser miembro de la Mesa Directiva sin derecho al voto.

La Mesa Directiva de Educación es un grupo que establece las políticas. Entre sus muchos deberes, aprueba el presupuesto anual del Distrito Escolar y aprueba todos los gastos, emplea personal, aprueba el plan de estudios, libros de texto, cursos de estudio y toma decisiones sobre los contratos.

Las reuniones habituales de la Mesa Directiva de Educación se llevan a cabo normalmente el primer y el tercer martes de cada mes, a las 7 p.m., en el salón de reuniones del Centro de Educación en 10331 Stanford Avenue, Garden Grove. Las reuniones especiales se convocan cuando son necesarias, a la hora y en el sitio indicado que se anuncia con anticipación.

VISIÓN Y MISIÓN DEL GGUSD

Nuestra Visión

Nos comprometemos a preparar a todos los alumnos para que sean ciudadanos responsables y exitosos, para que contribuyan y prosperen en una sociedad diversa.

Nuestra Misión

Para garantizar el éxito de los estudiantes, les proporcionaremos una experiencia académica rigurosa y de apoyo, que motive a todos los alumnos a cumplir con las altas expectativas.

MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

Lan Quoc Nguyen, Esq., Presidente
Bob Harden, Vicepresidente
Walter Munenton
Dina Nguyen
Teri Rocco

Gabriela Mafi, Ed.D., Superintendente

PLAN ESTRATÉGICO DEL GGUSD

META 1 **HABILIDADES ACADÉMICAS**

Todos los alumnos desarrollarán las habilidades académicas necesarias para que continúen con su crecimiento individual hacia el dominio de las normas académicas.

META 1 **HABILIDADES ACADÉMICAS**

- 1A** Contenido académico
- 1B** Inglés académico
- 1C** Hábitos académicos



META 2 **HABILIDADES PERSONALES**

Todos los alumnos desarrollarán las habilidades personales necesarias para lograr las metas académicas y sociales.

META 2 **HABILIDADES PERSONALES**

- 2A** Motivación
- 2B** Bienestar socioemocional
- 2C** Cultura y ambiente



META 3 **ÉXITO DE POR VIDA**

Todos los alumnos estarán preparados para ser exitosos de por vida en sus trayectorias profesionales planeadas.

META 3 **ÉXITO DE POR VIDA**

- 3A** Preparación universitaria y profesional
- 3B** Éxito universitario y profesional

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE GARDEN GROVE
GUÍA ESCOLAR PARA PADRES Y ALUMNOS 2017-2018**

Reconocimiento del Padre de Familia o Tutor

Estimado padre de familia o tutor:

Esta Guía Escolar para Padres y Alumnos representa el esfuerzo del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove para proporcionarle información, la cual debemos proporcionarle, conforme a la ley, así como también información que consideramos será útil para usted.

Para su conveniencia, la mayor parte de las leyes y artículos del Código de Educación en la Guía Escolar para Padres y Alumnos están escritos en una forma sencilla. Si necesita más información sobre cualquier sección, usted puede solicitar asistencia de cualquier administrador escolar.

Esperamos que mantenga la Guía Escolar para Padres y Alumnos a la mano, o que tenga acceso a ella por medio del Portal de Internet para Padres, para usarla como referencia durante el año escolar.

Aunque le recomendamos que lea completamente la Guía Escolar para Padres y Alumnos completamente, por favor preste mucha atención a la información que se encuentra a continuación, ya que requiere sus respuestas por escrito (o confirmación de datos en línea por medio del Portal de Internet para Padres) para lo siguiente:

- Autorización para publicar fotografías y el nombre del alumno en:
 - El anuario escolar
 - Las publicaciones del Distrito y de la escuela y sitios web
 - Los medios de comunicación públicos
- Acuerdo del alumno para el uso de la tecnología
- Solicitud para no proporcionar información del directorio estudiantil (**solamente para los alumnos del 11.º y 12.º grado**).

Su firma a continuación (o su confirmación de datos en línea por medio del Portal de Internet para Padres) indica que usted reconoce haber recibido la Guía Escolar para Padres y Alumnos.

Por favor llene la información de abajo junto con los dos formularios de Información de Consentimiento, y devuélvalos a la escuela o asegúrese de proporcionar esta información en línea por medio del Portal de Internet para Padres.

Nombre del padre de familia o tutor – en letra de molde

Firma del padre de familia o tutor

Fecha

Nombre del alumno – en letra de molde

Número estudiantil

Firma del alumno (*si tiene 18 años de edad o más*)

Fecha de nacimiento del alumno

Escuela

Grado

INFORMACIÓN DE CONSENTIMIENTO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR FOTOGRAFÍAS Y EL NOMBRE DEL ALUMNO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR EN EL ANUARIO ESCOLAR

Yo entiendo que se necesita autorización para que el nombre, la información y la fotografía de mi hijo/a sean publicados en el anuario escolar. Al marcar la siguiente casilla, yo autorizo, o niego mi autorización, para que incluyan el nombre y la fotografía de mi hijo/a en el anuario escolar.

- SÍ** El nombre y la fotografía de mi hijo/a **PUEDEN** ser incluidas en el anuario escolar.
- NO** El nombre y la fotografía de mi hijo/a **NO PUEDEN** ser incluidas en el anuario escolar.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIONES DE LA ESCUELA Y DEL DISTRITO

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove se compromete a proporcionarles a nuestros padres de familia y a miembros de la comunidad, información importante sobre eventos, actividades y logros escolares. Frecuentemente resaltamos el éxito de nuestro personal escolar, los alumnos y las escuelas, utilizando una variedad de métodos tales como publicaciones impresas, boletines informativos, historias en sitios web, videos y redes sociales. Las noticias positivas que compartimos pueden incluir premios académicos, presentaciones estudiantiles, reconocimientos extracurriculares y actividades escolares sobresalientes, entre otros. Como parte de nuestro esfuerzo de querer compartir con la comunidad las buenas noticias acerca de nuestro Distrito, es posible que se publique el nombre, el grado, la fotografía o video de su hijo/a si él/ella es parte de alguna de estas historias positivas.

Yo entiendo que se necesita autorización para que la escuela y/o el Distrito puedan publicar el nombre y la fotografía de mi hijo/a en publicaciones de la escuela y/o del Distrito (boletines informativos, postales y folletos) y en sitios web de la escuela y/o del Distrito. Al marcar la siguiente casilla, yo autorizo, o niego mi autorización, para que incluyan el nombre y la fotografía de mi hijo/a en publicaciones de la escuela y/o del Distrito.

- SÍ** El nombre y la fotografía de mi hijo/a **PUEDEN** ser incluidas en publicaciones del Distrito y/o de la escuela y sitios web.
- NO** El nombre y la fotografía de mi hijo/a **NO PUEDEN** ser incluidas en publicaciones del Distrito y/o de la escuela y sitios web.

PUBLICACIÓN EN MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove se compromete a proporcionarles a nuestros padres de familia y a miembros de la comunidad, información importante sobre eventos, actividades y logros escolares. Además de resaltar el éxito de nuestro personal escolar, los alumnos y las escuelas, por medio de publicaciones y boletines informativos de la escuela y del Distrito, estos éxitos pueden ser destacados a través de comunicados de prensa (periódicos, radio e reportes televisivos). Las noticias positivas que compartimos pueden incluir premios académicos, presentaciones estudiantiles, reconocimientos extracurriculares y actividades escolares sobresalientes, entre otros. Como parte de nuestro esfuerzo de querer compartir las buenas noticias con la comunidad, acerca de nuestro Distrito, es posible que se publique el nombre, el grado, la fotografía o video de su hijo/a si él/ella es parte de alguna de estas historias positivas.

Yo entiendo que se necesita autorización para que la escuela y/o el Distrito puedan publicar el nombre y la fotografía de mi hijo/a en publicaciones para que se utilicen en los medios informativos (boletines informativos, estaciones de radio o televisión). Al marcar la siguiente casilla, yo autorizo, o niego la autorización, para que incluyan el nombre y la fotografía de mi hijo/a en publicaciones en los medios públicos de comunicación.

- SÍ** El nombre y la fotografía de mi hijo/a **PUEDEN** ser incluidas en publicaciones que utilicen los medios informativos.
- NO** El nombre y la fotografía de mi hijo/a **NO PUEDEN** ser incluidas en publicaciones que utilicen los medios informativos.

INFORMACIÓN DE CONSENTIMIENTO

ACUERDO DEL ALUMNO PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA Y SOLICITUD PARA NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL

ACUERDO DEL ALUMNO PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA

He leído y entiendo el Acuerdo del Alumno para el Uso de la Tecnología y he hablado con mi hijo/a sobre las reglas. Entiendo que mi hijo/a puede tener acceso práctico al internet bajo supervisión mientras esté en la escuela, como parte del programa de enseñanza. Al marcar la siguiente casilla, yo autorizo, o niego mi autorización, para que mi hijo/a tenga acceso práctico al internet bajo supervisión.

- SÍ** Mi hijo/a **PUEDE** tener acceso al Internet como parte del programa de enseñanza, cuando esté en la escuela.
- NO** Mi hijo/a **NO PUEDE** tener acceso al Internet como parte del programa de Enseñanza, cuando esté en la escuela.

SOLICITUD PARA NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL

Para los alumnos de la escuela secundaria en el 11.º y 12.º grado y sus padres o tutores

He leído la Solicitud para No Proporcionar Información del Directorio Estudiantil y entiendo que la ley federal requiere que los distritos escolares les suministren a los reclutadores militares los nombres, direcciones y números telefónicos de los estudiantes, si los solicitan. Entiendo que el Distrito dará a conocer la información de mi hijo/a, a menos que yo entregue una solicitud para no proporcionar información del directorio estudiantil a reclutadores militares.

- SÍ** Mi información/la información de mi hijo/a **PUEDE** ser proporcionada a reclutadores militares.
- NO** Mi información/la información de mi hijo/a **NO PUEDE** ser proporcionada a reclutadores militares.
Al marcar la casilla de "no", por la presente le solicito al Distrito Escolar Unificado de Garden Grove que no proporcione información del directorio estudiantil a reclutadores militares.

Firma del padre/tutor O del alumno
Si el alumno tiene 18 años o más
se requiere la firma sólo si entrega este formulario en papel.

Fecha

ÍNDICE

CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS	1
ASISTENCIA Y FALTAS	
Asistencia obligatoria	1
Asistencia después de una falta	1
Faltas de asistencia justificadas	2
Faltas de asistencia permitidas	2
Faltas de asistencia injustificadas	2
Absentismo escolar	2
Declaración para padres de alumnos en la escuela secundaria	3
CALENDARIO ESCOLAR (Días de horario mínimo y días sin alumnos para capacitación profesional del personal escolar)	3
COMUNICACIÓN CON LOS PADRES/TUTORES (Boletín informativo electrónico y mensajes de texto)	3
QUEJAS	
Quejas en contra del personal escolar	4
Procedimiento uniforme para quejas	4
CONSEJERÍA	
Servicios garantizados de consejería y orientación (Grados 7.º-12.º)	6
Planificación educativa y profesional	6
Servicios de información y referencia	7
Orientación en el plan de estudios	7
DISCIPLINA Y CONDUCTA DEL ALUMNO	
Acoso escolar (<i>bullying</i>)	8
Disciplina	9
Razones para la suspensión y la expulsión	10
INTERRUPCIÓN DE LAS CLASES	12
NORMAS DE VESTIMENTA	12
CUOTAS	12
Cuotas de los exámenes de Asignación Avanzada	14
Cheques devueltos por el banco (multa por falta de fondos NSF)	14
REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	
Asesoramiento sobre profesiones y selección de clases	14
Educación Vocacional o para Carreras Técnicas (CTE)	15
Requisitos de admisión a la universidad	15
Requisitos de graduación	16
SALUD Y VACUNACIÓN	
Programa de Salud Infantil para la Prevención de Discapacidades (examen físico del primer grado)	16
Información sobre la Diabetes (Tipo 2)	17
Vacunación	18
Evaluación de la salud bucal	19
TAREAS	20
INSPECCIÓN DE MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	20
PROGRAMAS EDUCATIVOS	
Prospecto del plan de estudios	20
Información sobre las escuelas alternativas	20
SEGURO MÉDICO	21
Seguro de deportes	21
INVASIÓN DE LA PRIVACIDAD	21
CASILLEROS ESCOLARES	21
NO DISCRIMINACIÓN	
Declaración en contra de la discriminación	21
Política de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA)	22
Acoso en base al sexo de una persona	22
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA	23
REQUISITOS PARA NOTIFICAR A LOS PADRES DE FAMILIA	23
PROPIEDAD PERSONAL	26
PLAGIO	26
PASAR DE GRADO Y RETENCIÓN	26
REGISTROS	27
Solicitud para no proporcionar información del directorio estudiantil (solamente 11.º y 12.º grados) ..	27

NOTIFICACIONES REQUERIDAS	
Plan de manejo del asbesto	29
Notificación sobre la aplicación de pesticidas	29
INFORMES DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR	30
CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR Y NORMAS DE SEGURIDAD	30
Normas de conducta en la parada del autobús escolar	31
Procedimientos de seguridad para abordar, viajar y bajar del autobús escolar	31
Seguridad en el autobús	32
Comportamiento del alumno	33
Instrucción sobre el procedimiento de emergencia en el autobús escolar y seguridad de los pasajeros	33
PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD ESCOLAR EN CASO DE TERREMOTOS	34
Preparación del personal escolar y el alumnado	34
Procedimientos del salón de clases en caso de un terremoto	35
Procedimientos afuera del salón de clases en caso de un terremoto	35
Instrucciones para recoger a los alumnos	35
Información de contacto en caso de emergencia	35
EDUCACIÓN ESPECIAL	
Derechos de los alumnos con discapacidades y de sus padres	36
Comité Consultivo Comunitario	36
Procedimiento para presentar quejas	36
Procedimiento para un debido proceso	36
Investigación y servicios	37
Significado del artículo 504/ADA	37
ENCUESTAS	37
SEGURIDAD EN EL USO DE LA TECNOLOGÍA Y DEL INTERNET	
Aparatos de transmisión electrónica	38
Seguridad en el Internet	38
Acuerdo del alumno para el uso de la tecnología	40
CERTIFICACIÓN DE MAESTROS Y ASISTENTES DE MAESTROS	41
TRASLADOS Y RETIROS	41
Acoso escolar (<i>bullying</i>)	41
Traslados entre distritos	41
Traslados dentro del Distrito	42
Inscripción por elección de los padres	42
Escuelas constantemente peligrosas	42
Traslados por razones especificadas	42
Víctimas de un crimen violento en el plantel escolar	42
Información adicional sobre los traslados	42
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	43

Guía de referencias legales en esta Guía escolar

<u>Abreviación</u>	<u>Título completo</u>
AR	Reglamento Administrativo
BP	Política de la Mesa Directiva
CCR	Código de Regulaciones de California
CFR	Código de Reglamentos Federales
EC	Código de Educación
PC	Código Penal
USC	Código de los Estados Unidos

GUÍA ESCOLAR PARA PADRES Y ALUMNOS

EL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS

La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove tiene como objetivo asegurar que a cada alumno se le ofrezca un ambiente de aprendizaje seguro y sano. Por lo tanto, no se tolerará el consumo del alcohol, tabaco y otras drogas por parte de los alumnos y/o visitantes, en los planteles escolares ni en ninguna función escolar. Estos incluyen cigarrillos electrónicos, narguiles electrónicos y otros aparatos que emitan vapor, con o sin nicotina, que imitan el consumo de productos de tabaco.

Los programas educativos para la prevención del consumo de drogas, alcohol y tabaco en todo el Distrito fueron desarrollados junto con las normas estatales de la Mesa Directiva de Educación, las cuales han sido diseñadas, para satisfacer las necesidades individuales de los alumnos. Los componentes de los programas incluyen: la prevención, intervención y cesación del consumo de estas sustancias. Los servicios de consejería sirven como apoyo para aquellos alumnos que buscan ayuda por su consumo de drogas.

El Distrito ha adoptado normas y procedimientos para los alumnos que consuman drogas, alcohol y tabaco. Estas normas y procedimientos están disponibles para su revisión, en la oficina escolar.

ASISTENCIA Y FALTAS

Los padres desempeñan un papel muy importante en el éxito educativo de sus hijos, asegurándose que asistan a clases todos los días. La asistencia escolar diaria, no sólo es una responsabilidad importante de los padres, es obligatoria bajo la ley. Aun cuando un alumno debe faltar a clases por causa de una cita médica, el alumno debe asistir a clases durante la mayor parte de ese día.

ASISTENCIA OBLIGATORIA

La asistencia escolar es obligatoria. Además, a ningún alumno se le permite salir de la escuela durante el recreo o en ningún otro momento antes de la hora regular de salida, sin la aprobación del director escolar o su representante asignado. El incumplimiento de esta norma se considerará como absentismo (Reglamento Administrativo 5112.1).

En el Distrito Escolar Unificado de Garden Grove, a los alumnos menores de 18 años de edad no se les permite salir del plantel escolar durante el horario regular de clases, sin el consentimiento del padre de familia o tutor, excepto en caso de una emergencia médica.

NOTA: La aprobación para dejar salir a un alumno durante el horario regular de clases, solamente se le dará a las personas que estén anotadas en el Formulario de Información y Contacto de Emergencia del Alumno. Las personas autorizadas deben mostrar un documento de identificación válido como condición para permitir la salida del alumno.

ASISTENCIA DESPUÉS DE UNA FALTA

El director o el maestro puede requerir una explicación satisfactoria del padre de familia o tutor, por la falta de asistencia del alumno ya sea durante parte o todo el día de clases. No se requiere la explicación hasta el día después de la falta de asistencia (CCR, Título 5, artículo 306).

Los alumnos que tengan 18 años de edad o más, pueden comprobar sus propias faltas de asistencia con permiso previo del padre o tutor, en la administración escolar (EC 46012).

FALTAS DE ASISTENCIA JUSTIFICADAS

- (a) No obstante el artículo 48205 del Código de Educación, se le permitirá a un alumno faltar a la escuela cuando sea:
1. Debido a una enfermedad.
 2. Debido a una cuarentena bajo la supervisión de un funcionario de salud de la ciudad o del condado.
 3. Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, de optometría o quiroprácticos.
 4. Con el propósito de asistir a los servicios funerarios de un miembro de su familia cercana, siempre y cuando la falta de asistencia no sea más de un día, si los servicios se llevan a cabo en California y no más de tres días, si los servicios se llevan a cabo fuera del estado.
 5. Con el propósito de cumplir con el deber de servir como jurado, según lo estipula la ley.
 6. Debido a enfermedad o cita médica durante las horas de clases de un niño cuyo padre es el alumno quien tiene la custodia.

FALTAS DE ASISTENCIA PERMITIDAS

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove recomienda a los padres de familia que planeen los viajes y vacaciones cuando las clases no estén en sesión y recomienda rotundamente que los padres de familia consulten el calendario anual escolar en la página web del GGUSD en www.ggusd.us para evitar conflictos. Los viajes y vacaciones durante las fechas de clases no se recomiendan porque tales interrupciones afectan las necesidades educativas del alumno y se consideran faltas de asistencia injustificadas sin aprobación previa del director. Deben hacerse acuerdos previamente con la administración escolar antes de que el alumno vaya a faltar a clases debido a un viaje o vacaciones mientras la escuela esté en sesión.

FALTAS DE ASISTENCIA INJUSTIFICADAS

Una falta de asistencia injustificada ocurre bajo el conocimiento y autorización del padre o tutor, y cuando la falta de asistencia no ha sido previamente acordada con el administrador escolar.

Algunos ejemplos de faltas de asistencia injustificadas son: cuidar niños, reparar un auto, vacaciones familiares, ir a obtener la licencia de conducir, quedarse dormido, etc.

ABSENTISMO ESCOLAR

Cualquier alumno que está sujeto a recibir educación obligatoria de tiempo completo o educación obligatoria para la recuperación de créditos, y falta a la escuela sin tener una excusa válida, por tres días completos en un año escolar; o llega tarde o está ausente por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar; o cualquier combinación de estas, será considerado como alumno con absentismo escolar, y será reportado con el supervisor de asistencia o la superintendente del Distrito Escolar (E.C. 48260).

A cualquier alumno se le considera como un alumno con absentismo escolar frecuente, si ha sido reportado ausente tres o más veces durante un año escolar; tomando en cuenta que ningún alumno se considerará como un alumno con absentismo escolar frecuente sin que por lo menos, a menos un oficial o empleado autorizado del Distrito haya hecho un esfuerzo consciente de efectuar por lo menos una junta con el padre o tutor del alumno y con el mismo alumno, después de presentar cualquiera de los informes requeridos según el artículo 48260 o 48261 (E.C. 48262).

Las consecuencias por absentismo escolar pueden incluir: detención después de clases, ser remitido a las clases de los sábados, ser remitido al Centro de Reducción de Absentismo Escolar o ser remitido a la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés). Los alumnos que participan en interrupciones organizadas de actividades escolares, saliéndose del plantel escolar, también pueden estar sujetos a consecuencias tales

como la pérdida de privilegios, suspensión o expulsión de acuerdo al Código de Educación 48900(k).

Si el supervisor de asistencia o su representante, un agente del orden público, un administrador escolar o su representante, o un agente de libertad condicional, encuentra a un alumno menor de edad, el cual está sujeto a tener educación obligatoria de tiempo completo o educación obligatoria para la recuperación de créditos, fuera de su casa, dentro del condado, ciudad o Distrito escolar, durante horario escolar y ha faltado a clases sin tener una excusa válida, puede ser arrestado o detenido temporalmente durante las horas normales de clases por (E.C. 48264).

El Centro de Reducción de Absentismo Escolar localizado en la Escuela Secundaria Hare, ubicada en el 12012 Magnolia Street, en la ciudad de Garden Grove, está disponible para todas las familias del Distrito. Si necesita ayuda con asuntos relacionados con la asistencia escolar puede llamar al (714) 537-7544 o visitar el Centro.

DECLARACIÓN PARA PADRES DE ALUMNOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA

Se requiere que el director de la escuela o un representante apruebe la autorización por escrito del padre o tutor, antes de que un estudiante de secundaria en el Distrito Escolar Unificado de Garden Grove pueda salir del plantel escolar durante el período de almuerzo. Debido a que el Distrito permite a ciertos alumnos de secundaria salir del plantel escolar para el período de almuerzo, según el artículo 44808.5 del Código de Educación requiere que se emita la siguiente declaración: La Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove, de acuerdo con el artículo 44808.5 del Código de Educación, ha decidido permitirles a los alumnos inscritos en las escuelas secundarias del Distrito, salir del plantel escolar durante el período de almuerzo.

El artículo 44808.5 del Código de Educación además afirma que: Ni el distrito escolar ni ningún funcionario o empleado de la misma serán responsables por la conducta o seguridad de cualquier alumno durante el periodo de tiempo en que el alumno se encuentra fuera del plantel escolar, según lo indica este artículo.

CALENDARIO ESCOLAR

DÍAS DE HORARIO MÍNIMO Y DÍAS SIN ALUMNOS PARA LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESCOLAR

Todas las escuelas primarias del Distrito, mantienen un calendario de 13 días de horario mínimo por año, de los cuales 12 días son utilizados para las juntas con los padres de familia y un día es utilizado para el último día de escuela. Las escuelas secundarias tienen cuatro días mínimos por año; dos al final de cada semestre. Se programan dos días sin alumnos para todas las escuelas. Si hay un cambio en el calendario de días mínimos y sin alumnos para la capacitación profesional del personal escolar, después de la distribución de este aviso, el Distrito proporcionará una notificación tan pronto como sea posible, pero no más tarde de un mes antes del día mínimo planeado o del día sin alumnos para la capacitación profesional del personal (EC 48980).

COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y TUTORES

BOLETÍN INFORMATIVO ELECTRÓNICO- #GGUSDPRIDE

El Distrito tiene un boletín informativo en línea llamado #GGUSDPRIDE, el cual muestra las maravillosas cosas que han pasado en nuestras escuelas. El boletín contiene información condensada, fotos y videos sobre el éxito de nuestros alumnos, personal y escuelas, así como actualizaciones importantes del Distrito. Los padres pueden suscribirse al boletín electrónico en www.ggusd.us/enewslettersubscribe. También animamos a los padres de familia a mantenerse

conectados con nosotros en las redes sociales, siguiéndonos en Facebook en esta dirección <https://www.facebook.com/GGUSD/> y en Twitter en <https://twitter.com/ggusd>, o suscribiéndose a nuestro canal de YouTube a través de nuestro sitio web.

Gracias por colaborar con la escuela de sus hijos y con el Distrito para asegurar una comunicación abierta entre padres de familia, escuela y Distrito.

MENSAJES DE TEXTO

Una de las prioridades más altas del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove (GGUSD), es la comunicación. Utilizamos un sistema llamado *SchoolMessenger* que nos permite comunicarnos directamente con los padres y tutores, por correo de voz, correo electrónico y mensajes de texto. Los directores y administradores del Distrito envían mensajes con respecto a eventos escolares, días festivos, información de emergencia y más. Si los padres y tutores desean recibir mensajes de texto, deben de enviar un mensaje de texto con la letra "Y" o la palabra "Yes" al código corto del Distrito Escolar el cual es: 67587.

Para empezar a recibir mensajes de texto de la escuela de su hijo y del Distrito, mande por texto la letra "Y" o "Yes" al 67587. El sistema de *SchoolMessenger* se acata al Juramento de Privacidad del Estudiante, por lo que podemos asegurarle que su información está segura y nunca será vendida. Puede que incurran tarifas estándar de mensajes y datos. En cualquier momento, usted puede optar por dejar de recibir mensajes de texto del GGUSD, solo envíe el mensaje de texto que diga "Stop" al: 67587.

QUEJAS

QUEJAS EN CONTRA EL PERSONAL ESCOLAR

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove mantiene un procedimiento para registrar una queja relacionada con el desempeño o el comportamiento de cualquier maestro u otro empleado de la escuela.

Por lo general, los problemas se expresan y se resuelven llevando a cabo una junta con el director o el supervisor inmediato del empleado. Si la persona aún desea registrar una queja él/ella puede presentarla por escrito llenando el formulario 9701.61 (Queja formal contra un empleado del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove -*Formal Complaint Against an Employee of the Garden Grove Unified School District*), la cual está disponible en la oficina de la escuela (Política 3120 de la Mesa Directiva, Reglamento Administrativo 3120.1).

PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA QUEJAS

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove es el principal responsable de cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. Hemos establecido el Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés) para abordar las denuncias de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar/*bullying*, así como las denuncias de violación de las leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, los cobros ilegales a los alumnos y el incumplimiento de nuestro Plan Local de Control y Responsabilidad (LCAP, por sus siglas en inglés).

El Distrito deberá investigar las denuncias por discriminación ilícita, hostigamiento, intimidación o acoso escolar/*bullying*, basado en características reales o percibidas de la descendencia, edad, color de piel, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, sexo, orientación sexual, estado paterno o materno, embarazo, estado civil o familiar, estado militar o el estar asociado con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que la agencia dirija, el cual sea financiado directamente por, o que reciba o se beneficie de cualquier ayuda financiera por parte del estado.

De acuerdo con el Título 5, artículos 4600-4671 del Código de Regulaciones de California, cualquier persona, agencia u organización pública puede presentar una queja bajo el Procedimiento Uniforme para Quejas, si considera que el Distrito Escolar no está cumpliendo con las leyes o regulaciones estatales o federales pertinentes a los siguientes programas: Educación para Adultos, Educación y Seguridad Después de Clases, Educación Bilingüe, Programa del Estado de California de Evaluación entre Colegas, Educación Compensatoria, Ayuda Categórica Consolidada, Carreras y Educación Técnica, Capacitación en Educación Técnica y Vocacional, Educación de Carreras Técnicas, Desarrollo y Cuidado Infantil, Nutrición Infantil, Periodos de Clase sin Contenido Educativo, Ayuda de Impacto Económico, Educación de Alumnos en Hogares de Crianza Temporal y Alumnos Sin Hogar, la Ley Cada Estudiante Triunfa/Que Ningún Niño se Quede Atrás, Plan de Responsabilidad y Control Local, Educación para Migrantes, Minutos de Instrucción de Educación Física, Cuotas del Estudiante, Adaptaciones Razonables para Alumnas Lactantes, Educación Preescolar Estatal, Educación para la Prevención del Consumo del Tabaco, Programas y Centros Regionales de Formación Ocupacional, y Programas de Educación Especial. Este procedimiento también debe ser utilizado si se considera que el Distrito no está cumpliendo en áreas de planificación federal sobre la seguridad escolar y los recursos de la comunidad Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero y Con Dudas (LGBTQ, por sus siglas en inglés), según lo indica el artículo 234.1 del Código de Educación. Se deben presentar quejas por el incumplimiento de estos artículos, según lo indica la Regulación Administrativa 3119.1.

Una cuota del estudiante incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

1. Una cuota que se le cobra al estudiante como una condición para matricularse en la escuela o en clases, o como una condición para participar en una clase o en una actividad extracurricular, independientemente de si es una clase electiva u obligatoria, o si es para créditos académicos.
2. Un depósito de seguridad, u otro pago, que el estudiante debe proporcionar para obtener un candado, casillero, libro, aparatos para la clase, instrumento musical, vestimenta u otros materiales o equipo.
3. Una compra que el alumno debe hacer para obtener materiales, útiles escolares, equipo o vestimenta en relación a una actividad educativa.

Estudiante o el LCAP, se pueden presentar anónimamente si el denunciante proporciona pruebas o información que conduzcan a pruebas que respalden la queja. A un alumno que esté inscrito en una escuela pública no se le debe requerir que pague una cuota para participar en una actividad educativa. Las quejas sobre la cuota del estudiante se deben presentar a más tardar un año a partir de la fecha del presunto incumplimiento.

El Distrito debe publicar un aviso estandarizado de los derechos educativos de jóvenes en hogares de crianza temporal y jóvenes sin hogar, según lo indican los artículos 48853, 48853.3, 48863.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2 del Código de Educación. Este aviso debe incluir la información sobre el proceso para presentar quejas, según sea pertinente.

Las quejas relacionadas con la cuota del estudiante se deben presentar ante el Distrito y/o el director de la escuela. Las quejas que no estén relacionadas a cuestiones de cuotas del estudiante deben ser presentadas por escrito y se deben indicar claramente todos los hechos relevantes. La queja se debe enviar por correo a la siguiente dirección: Executive Director of K-12 Educational Services, Garden Grove Unified School District, 10331 Stanford Avenue, Garden Grove, CA 92840. Si tiene alguna pregunta, por favor llame al (714) 663-6143.

Las quejas por la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar (*bullying*), se deben presentar dentro de los siguientes seis (6) meses desde la fecha del supuesto incidente de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar (*bullying*), o desde la fecha en la cual el denunciante se dio cuenta de los hechos del supuesto incidente de

discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar (*bullying*), a menos que el/la superintendente, o su representante, extienda el periodo para presentar la queja.

Dentro de un periodo de 60 días después de recibir la queja, el Oficial del Procedimiento Uniforme para Quejas realizará una investigación sobre la queja y preparará la decisión del Distrito por escrito, la cual se enviará al denunciante junto con información sobre cómo apelar la decisión del Distrito. Este periodo de tiempo se puede extender por medio de un acuerdo por escrito del denunciante. La persona encargada de investigar la queja, debe dirigir y concluir la investigación según lo indican los procedimientos locales adoptados bajo el artículo 4621.

El denunciante tiene el derecho de apelar la decisión del Distrito ante el Departamento de Educación de California presentando una apelación por escrito dentro de un periodo de 15 días después de haber recibido la decisión del Distrito. El denunciante también debe incluir una copia de la queja que presentó al Distrito, junto con una copia de la decisión del Distrito. El Superintendente Estatal de Instrucción Pública debe emitir una decisión sobre la apelación dentro de un periodo de 60 días a partir de la fecha en que recibió inicialmente la apelación. Si el Distrito Escolar determina que hay fundamento para la queja o si el Superintendente de Instrucción Pública determina que hay fundamento para aceptar la apelación, el Distrito Escolar proporcionará una solución para todos los alumnos, padres de familia y tutores afectados.

Según lo indica el artículo 262.3 del Código de Educación, ninguna parte de este procedimiento le impide a un denunciante tratar de buscar soluciones en el ámbito de derecho civil, lo cual incluye, pero no se limita a, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otras resoluciones u órdenes que pudieran estar disponibles bajo las leyes estatales o federales en contra de la discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar (*bullying*), según sean pertinentes.

El artículo 35186 del Código de Educación, autoriza que se presenten quejas por supuestas deficiencias en materiales de enseñanza, condiciones de las instalaciones que se usan durante una emergencia o urgencia las cuales representan un peligro para la salud y la seguridad de los estudiantes y del personal escolar, vacantes o asignaciones no adecuadas de maestros y condiciones de los baños. Tales quejas se deben presentar según lo indica la Regulación Administrativa 3119.2.

Copias de las políticas del Distrito sobre el Procedimiento Uniforme para Quejas están disponibles sin costo alguno (B.P. 3119, A.R. 3119.1).

CONSEJERÍA

SERVICIOS GARANTIZADOS DE CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN (Grados del 7.º – 12.º)

Los consejeros en el Distrito Escolar Unificado Garden Grove están comprometidos a implementar un programa de orientación integral. Cada alumno y padre de familia, pueden esperar servicios garantizados como resultado del programa. Los consejeros garantizan proporcionar los siguientes servicios a los alumnos y padres. El programa está diseñado para ayudar a los alumnos a planificar una carrera escolar positiva y productiva.

Las tres áreas principales del programa en la secundaria incluyen:

PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Los alumnos en los grados 7.º- 8.º explorarán metas identificables, plan de carrera/profesión, auto-actualización y toma de decisiones. A los alumnos de secundaria se les ayudará a desarrollar un programa educativo de cuatro años que maximice las oportunidades de la escuela secundaria y prepare al estudiante para el éxito futuro.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA

Se proporcionará información de asistencia y remisión a alumnos y padres con necesidades específicas incluyendo la identificación de agencias adecuadas.

ORIENTACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Un plan de estudios de desarrollo estará disponible para cada alumno.

Para los alumnos en los grados 7.º- 8.º, la orientación del plan de estudios para cada estudiante incluirá, las necesidades en las áreas académicas, profesional, personales y/o sociales y de actividades de tiempo libre.

Los alumnos adquirirán y demostrarán capacidad en:

- **Planificación Educativa**
Desarrollar un programa y plan educativo que realce el estilo de aprendizaje individual y conocimiento de intereses y habilidades.
- **Planificación de carrera/profesión**
Explorar las técnicas para tomar decisiones, habilidades de estudio y planificación educativa para apoyar las opciones disponibles después de la secundaria.
- **Comunicaciones Personales /Sociales**
Utilizar una comunicación efectiva y reconocer las contribuciones de uno mismo y de los demás.
- **Planificación de tiempo libre**
Investigar el uso posible y productivo del tiempo libre.

Como resultado de la participación del alumno en las unidades del plan de estudios con orientación, el estudiante tendrá la oportunidad de:

Séptimo grado

- Recibir información de orientación necesaria para ayudarlos a **adaptarse satisfactoriamente a la escuela intermedia.**
- Revisar una variedad de técnicas de estudio para ayudarles en su progreso académico.
- Explorar e implementar el proceso de toma de decisiones para la planeación educativa y profesional.
- Participar en actividades de comunicación personal y social.
- Aprender a organizar el uso del tiempo y supervisar las asignaciones de las tareas.

Octavo grado

- Revisar el proceso para tomar decisiones.
- Desarrollar crecimiento personal y conciencia de sí mismo.
- Explorar intereses y habilidades personales.
- Revisar los requisitos de graduación del Distrito de la escuela secundaria.
- Elaborar un horario provisional para el noveno grado.

Para los alumnos en los grados del 9.º al 12.º, el plan de estudios se enfocará en el perfil de intereses y en tener conocimiento de los requisitos para graduación, requisitos para el examen de admisión y entrada a la Universidad e información de carreras técnicas y profesionales.

Noveno grado

- Desarrollar un plan educativo provisional de cuatro años que incluya habilidades, intereses y metas.
- Presentar opciones para después de la escuela secundaria.
- Identificar y desarrollar opciones profesionales, universitarias, militares y de aprendizaje.

Décimo grado

- Revisar el plan educativo de cuatro años.
- Continuar explorando sus intereses universitarios/profesionales
- Prepararse para un empleo de medio tiempo
- La oportunidad de tomar el Examen Preliminar de Aptitud Académica (PSAT, por sus siglas en inglés)

Undécimo grado

- Revisar el plan educativo de cuatro años.
- Explorar la información universitaria y/o programas de carreras técnicas.
- Continuar con el desarrollo de habilidades y técnicas de empleo.
- Explorar el proceso de exámenes para entrar a las Universidades y abrir una cuenta para continuar con la inscripción

Duodécimo grado

- Revisión final del plan educativo de cuatro años.
- Revisar el expediente académico e informe del estado de graduación.
- Continuar analizando las opciones para después de la escuela secundaria.
- Investigar información sobre becas estudiantiles y ayuda económica.

Todos los padres y alumnos también pueden esperar los siguientes servicios:

- Orientación antes de las inscripciones
- Juntas de padres, alumnos y maestros
- Inscripción y horario
- Interpretaciones para las pruebas de rendimiento académico
- Informes de calificaciones y de progreso
- Orientación antes de ingresar a la escuela secundaria para los alumnos del 8.º grado
- Noche de información universitaria del distrito en el otoño para alumnos de escuela secundaria
- Acceso al Portal de padres en el Internet, donde los padres pueden supervisar las calificaciones en cada clase.

Información disponible acerca de:

- Becas estudiantiles y ayuda económica para después de la escuela secundaria
- Servicio militar
- El Programa Regional de Formación Ocupacional (ROP, por sus siglas en inglés), escuelas comerciales y técnicas.
- Las oportunidades para conocer a representantes universitarios.
- Las pruebas de admisión a la universidad: PSAT, ACT, SAT I, y SAT II

DISCIPLINA Y CONDUCTA DEL ALUMNO

ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

De acuerdo con las leyes estatales y federales, el Distrito Escolar Unificado de Garden Grove se compromete a mantener un ambiente escolar libre de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar (*bullying*). La política gobernante del Distrito sobre la intimidación y acoso/bullying del Distrito e intimidación, por medio de un acto electrónico (acoso cibernético) incluye, pero no se limita a, discriminación, acoso (*bullying*), intimidación u hostigamiento en base a las características reales o aparentes establecidas en el Código Penal, 422.55 y del Código de Educación 220. El Distrito escolar Unificado de Garden Grove, prohíbe la discriminación, intimidación, acoso escolar (*bullying*) u hostigamiento en programas educativos, actividades o empleo basado en características reales o percibidos de la descendencia, edad, color de piel, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza, u origen étnico, religión, el sexo, la orientación sexual, estado paternal o maternal,

embarazo, estado civil o familiar, el estado militar o el estar asociado con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Los siguientes sitios web ofrecen información adicional para los padres con respecto a la intimidación y acoso/bullying: www.stopbullying.gov y www.netismartz.org

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove requiere que el personal de la escuela tome medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo cuando él o ella sea testigo de un acto de discriminación, acoso escolar (*bullying*), intimidación u hostigamiento. Se recomienda a los alumnos que sepan sobre algún caso de discriminación, acoso escolar (*bullying*), intimidación u hostigamiento, que informen al maestro o al administrador escolar lo antes posible.

Las preguntas o quejas de supuesta discriminación, acoso escolar (*bullying*), intimidación o desigualdad, deben dirigirse al Director Ejecutivo de Servicios Educativos K-12 al (714) 663-6143. Las preocupaciones sobre equidad y cumplimiento del Título IX deben dirigirse a la Superintendente Asistente de Servicios de Personal al (714) 663-6464. Las quejas pueden ser enviadas por correo a 10331 Stanford Avenue, Garden Grove, CA 92840.

Los alumnos y los padres pueden presentar quejas anónimamente poniéndose en contacto con el coordinador llamando a los números de teléfono antes mencionados, o poniéndose en contacto con el administrador de la escuela.

Las quejas formales bajo la política de intimidación y acoso escolar (*bullying*) del Distrito serán recibidas e investigadas por medio del Procedimiento Uniforme para Quejas, Reglamento Administrativo 3119.1.

El Distrito prohíbe represalias contra cualquier individuo que se queje, testifique, ayude o de alguna manera participe en los procedimientos para quejas regidos por la política de acoso escolar (*bullying*) del distrito (Política de la Mesa Directiva BP 5141).

DISCIPLINA

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove está comprometido a proveer un ambiente educativo donde los alumnos y miembros del personal estén sanos y seguros. Los miembros del personal de la escuela actúan rápidamente para proteger a los alumnos en circunstancias potencialmente perjudiciales. Los alumnos que se portan mal o cometan actos ilícitos según lo estipulado en el Código de Educación del estado y en la política del Distrito escolar, están sujetos a suspensión de la escuela, traslado a otra escuela y/o expulsión del Distrito.

Se les aconseja a los padres de familia que les recuerden a sus hijos que ni la policía ni la escuela o el Distrito tolerarán ningún comportamiento que comprometa la seguridad del plantel o interrumpa el ambiente de aprendizaje. Por favor, hable con su hijo/a sobre las consecuencias de un comportamiento inapropiado.

Todos los alumnos deben asistir a la escuela puntual y regularmente; cumplir con los reglamentos escolares; obedecer con prontitud todas las instrucciones de su maestro y de otras personas autorizadas; mantener buena conducta y comportamiento adecuado; esmerarse en sus estudios; respetar a los maestros y a otras personas con autoridad; ser amables y cortés con sus compañeros de clase; y nunca usar lenguaje profano o vulgar. (C.C.R., Título 5 artículo 300)

Las reglas del Distrito que gobiernan la disciplina (Políticas de la Mesa Directiva 5151/Reglamento Administrativo 5151.1), están disponibles en cualquier escuela del GGUSD o en la oficina del Distrito.

RAZONES PARA LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

Lo siguiente ha sido tomado del artículo 48900 del Código de Educación de California:

- (a) Causó, trató de causar o amenazó con lastimar físicamente a otra persona o deliberadamente usó fuerza o violencia en contra de otra persona, excepto en defensa propia.
 - (b) Tuvo, vendió o de otra manera suministró un arma de fuego, navaja, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de tener en su posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido previamente un permiso por escrito de parte de un empleado escolar titulado y con el cual el director o representante designado haya estado de acuerdo.
 - (c) Obtuvo ilegalmente, consumió, vendió o de otra manera suministró o estuvo bajo los efectos de una sustancia controlada mencionada en el Capítulo 2 (comenzando con el artículo 11053) de la División 10 del Código de Seguridad e Higiene, una bebida alcohólica o embriagante de cualquier clase.
 - (d) Ofreció ilegalmente, hizo arreglos o negoció para vender cualquier sustancia controlada mencionada en el Capítulo 2 (comenzando con el artículo 11053) de la División 10 del Código de Seguridad e Higiene, una bebida alcohólica o embriagante de cualquier clase y ya sea que vendió, entregó o que de otra manera le suministró a una persona otro líquido, sustancia o material y presentó la sustancia líquida o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o embriagante.
 - (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
 - (f) Causó o trató de causar daño a propiedad privada o de la escuela.
 - (g) Robó o trató de robar propiedad ajena o de la escuela.
 - (h) Tuvo en su posesión o fumó tabaco, o productos que contienen tabaco o nicotina, incluyendo pero no se limita a cigarrillos, cigarros, cigarros miniaturas, cigarrillos de clavo, tabaco que no produce humo, tabaco en polvo, tabaco para mascar o betel. Sin embargo, este artículo no prohíbe a ningún alumno el uso o posesión de sus propios productos recetados por su médico.
 - (i) Cometió un acto obsceno o participó en el uso habitual de lenguaje profano o vulgar.
 - (j) Ilegalmente tuvo en su posesión, ofreció, hizo arreglos o negoció para vender cualquier artículo de parafernalia para el consumo de drogas, como están definidos en Sección 11014.5 del Código de Seguridad e Higiene.
 - (k) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió deliberadamente la autoridad de los supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios escolares u otros miembros del personal escolar mientras desempeñaban sus obligaciones escolares.
 - (l) Conscientemente recibió propiedad escolar o personal robada.
 - (m) Tuvo en su posesión un arma de fuego de imitación.
 - (n) Cometió o intentó cometer un acto de abuso sexual según se define en los artículos 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal, o cometió una agresión sexual según se define en el artículo 243.4 del Código Penal.
 - (o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno, el cual es testigo de una queja o en un procedimiento disciplinario escolar, con el propósito de prevenir que dicho alumno sea testigo o para vengarse de él por ser testigo, o ambos.
 - (p) Ilegalmente ofreció, hizo arreglos para vender o negoció la venta o vendió la droga recetada "Soma".
 - (q) Participó o intentó participar en ritos de iniciación tal como se define en el inciso (q) del artículo 48900 del Código de Educación.
 - (r) Participó en un acto de acoso escolar (*bullying*) tal como se define en el inciso (r) del artículo 48900 del Código de Educación.
 - (s) Hizo amenazas terroristas en contra de oficiales escolares o de la propiedad escolar, o ambos (E.C. 48900.7).
- Un alumno no será suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados, a menos que el acto esté relacionado con una actividad o asistencia escolar, que ocurra

dentro de la escuela bajo la jurisdicción del superintendente o el director, o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en este artículo, los cuales están relacionados con actividades o asistencia escolar que ocurre en cualquier momento, incluyendo, pero que no se limitan a cualquiera de los siguientes casos: (1) cuando está en el plantel escolar; (2) al ir y venir de la escuela; (3) durante el período del almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel escolar; (4) mientras va y viene de una actividad patrocinada por la escuela.

- Un alumno que ayuda o instiga, tal como se define en el artículo 31 del Código Penal, el infligir o intentar causar daño físico a otra persona, puede estar sujeto a suspensión, pero no expulsión, de acuerdo con este artículo; a excepción de un alumno que ha sido hallado culpable por un tribunal de menores por haber cometido, como auxiliador e incitador, en un delito de violencia física en la cual la víctima haya sufrido lesiones físicas graves o serias, deberá estar sujeto al código de disciplina conforme al inciso (a).
- Como se usa en este artículo, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
- Para un alumno que está sujeto a ser disciplinado bajo este artículo, La superintendente del Distrito escolar o la directora, pueden proporcionar soluciones alternativas a la suspensión o expulsión según le parezca mejor, para que sea apropiada para su edad y para corregir la conducta inapropiada específica del alumno que está sujeto a ser disciplinado bajo este artículo 48900.5 del Código de Educación.
- La legislación tiene la intención de imponer alternativas a la suspensión o expulsión en contra de un alumno con absentismo escolar crónico, que llegue tarde o de lo contrario que falte a actividades escolares.

Además de las razones especificadas, un alumno en los grados del 4.º al 12.º también puede estar sujeto a ser expulsado o suspendido, por lo siguiente:

- Cometió acoso sexual según lo define el artículo 212.5 del Código de Educación. (E.C. 48900.2)
- Causó, trató de causar, amenazó con causar, o participó en un acto violento de odio. (E.C. 48900.3)
- Intencionalmente participó en el acoso, amenazas o intimidación en contra de los alumnos o el personal del Distrito, el cual es lo suficientemente grave o severo, para tener de hecho y el efecto deseado razonablemente de interrumpir significativamente el trabajo de la clase, creando un serio desorden e invadiendo los derechos de los alumnos o del personal escolar, al crear un ambiente educativo intimidante u hostil (E.C. 48900.4).

Se debe recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en alguna actividad escolar fuera del plantel escolar, a menos que el director o la superintendente determine que la expulsión es inapropiada, debido a alguna circunstancia en particular (E.C. 48915 (a)):

- Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.
- Posesión de una navaja u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno.
- Posesión ilegal de cualquier sustancia regulada mencionada en el Capítulo 2 (comenzando con el artículo 11053) de la División 10 del Código Seguridad e Higiene, excepto si es el primer delito por la posesión de no más de una onza según el sistema de *avoirdupois* de marihuana, que no sea cannabis concentrado.
- Robo o extorsión.
- Agresión física o con lesiones en contra de cualquier empleado escolar.

El artículo 48915(c) del Código de Educación, exige la recomendación para la expulsión de cualquier alumno por cualquiera de los siguientes actos:

- Posesión, venta o de lo contrario suministro de un arma de fuego.
- Exponer una navaja.
- Venta ilegal una sustancia regulada.

- Cometer o intentar cometer un acto de abuso o agresión sexual con lesiones.
- Posesión de un explosivo.

INTERRUPCIÓN DE LAS CLASES

Cualquier padre, tutor u otra persona cuya conducta en un lugar en donde se requiere la presencia de un empleado escolar durante el transcurso de sus obligaciones, interrumpe el trabajo de clase o actividades extracurriculares, o causa un desorden significativo, es culpable de un delito menor. Los padres, tutores u otras personas deben registrarse en la oficina escolar antes de ir a un salón de clases. (E.C. 44811)

NORMAS DE VESTIMENTA

El aseo personal y la forma de vestir de un alumno deben ser nítidos, limpios, y adecuados para las actividades en las que el alumno participa. Los padres son responsables por la apariencia de su hijo/a, no sólo de proporcionarle la ropa, sino que también en guiarlo cuando seleccione y use la ropa apropiada para ir a la escuela.

La ropa y el arreglo personal de los alumnos deben ser limpios y no deberán:

- Causar distracción ni perturbación durante una actividad escolar.
- Causar un riesgo a la salud ni a la seguridad de sí mismos o de otros.

Las normas de vestimenta y aseo personal descritas a continuación tienen el propósito de definir cuál es la vestimenta apropiada y el aseo personal aceptable para la escuela:

- Siempre se debe usar calzado en el plantel escolar. Considerando la seguridad, se deben usar los zapatos adecuados para las exigencias y características relacionadas con las actividades en las cuales el alumno participa.
- La vestimenta o accesorios no deben tener emblemas o gráficas ofensivas ni vulgares, ni palabras escritas a mano describiendo drogas, sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas ni temas sugiriendo el sexo.
- No se permite el uso de ropa, accesorios ni pañuelos para la cabeza, incluyendo gorras o sombreros, cuando estén asociados o reflejen afiliación con pandillas o identidad de pandillas, ya sea por sus colores, marcas de fábrica u otra disposición de diseños.

El director o representante designado es responsable de decidir sobre cualquier pregunta relacionada con lo que es apropiado sobre la vestimenta y aseo personal del alumno/a en la escuela (B.P. 5160).

CUOTAS

La Constitución de California requiere que se proporcione educación pública gratuita a los alumnos, a menos que bajo la ley se autorice una cuota específica para algún programa o actividad en particular. Por lo tanto, el Distrito Escolar Unificado de Garden Grove no puede cobrar ninguna cuota por los programas escolares y actividades extracurriculares, a excepción de los programas o actividades en las que exista una cuota autorizada especificada por la ley.

La ley sí permite que los distritos escolares soliciten donativos voluntarios y que participen en actividades y programas de recaudación de fondos. Estos donativos y contribuciones monetarias provenientes de la recaudación de fondos son voluntarios, y todos los alumnos podrán participar en las actividades escolares y extracurriculares independientemente si el padre o tutor realiza algún donativo o contribución.

Las cuotas, cobros y depósitos, que están autorizados por la ley son los siguientes:

- Cobros por asistir opcionalmente como espectador a una actividad patrocinada por la escuela o el Distrito.
- Cobros por la comida que se sirve a los alumnos, a reserva de la elegibilidad para el programa de alimentos gratis o a precio reducido y otras restricciones especificadas en la ley.
- Pagar por el costo de la reposición de los libros del Distrito o por materiales prestados al alumno y que el alumno no devolvió o que intencionalmente causó daño, o destruyó, hasta por una cantidad que no exceda los \$10,000 dólares.
- Cuotas por las excursiones o paseos relacionados con las clases o actividades sociales, educativas, culturales, deportivas o de la banda de la escuela, siempre y cuando ningún alumno sea excluido del paseo o excursión por falta de fondos suficientes.
- Seguro médico o de hospital para las excursiones o paseos que el Distrito escolar ofrece.
- Cobros por pólizas de seguro médico y contra accidentes obligatorias para los equipos deportivos, siempre y cuando haya una exención de pago por dificultades financieras.
- Cobros por el uniforme de educación física de un color y diseño específico; sin embargo, la escuela no puede exigir que se compre el uniforme en la escuela, ni tampoco, deberá verse afectada la calificación de educación física del alumno por el hecho de no usar el uniforme debido a las circunstancias que surjan más allá del control del alumno.
- Cobros por el estacionamiento de vehículos en el recinto escolar.
- Cobros por el alquiler o renta de artículos personales necesarios para los propósitos del Distrito, tales como la toga y birrete para la ceremonia de graduación.
- Cuotas para los programas de campamentos educativos, siempre y cuando no se le niegue a ningún alumno la oportunidad de participar por falta de pago.
- Reembolso por el costo de los materiales proporcionados al alumno para artículos que el alumno ha fabricado utilizando esos materiales para su propio uso y posesión tales como proyectos de carpintería, arte y costura con los que el alumno se quedan.
- Reembolso por el costo real de la duplicación de registros públicos, expedientes académicos, o prospectos del plan de estudios de la escuela.
- Cuotas por el transporte de los alumnos para ir y venir de la escuela, y por el transporte entre la escuela a los programas ocupacionales regionales o clases, siempre y cuando la cuota no supere el costo promedio, no subvencionado por alumno en todo el estado y contando con que exista una provisión de exención de pago según las necesidades económicas.
- Cuotas para el transporte de los alumnos a los lugares de empleo durante el verano.
- Cuotas de inscripción que se les cobran a los alumnos cuyos padres son residentes legales de un país extranjero vecino u otro estado vecino.
- Cuotas de inscripción que se les cobran a los alumnos extranjeros que asisten a una escuela del Distrito conforme a una visa F-1, equivalente a la totalidad del costo no subvencionado per cápita para proporcionar educación durante el período de asistencia.
- Cuotas para el programa opcional de huellas digitales para kínder u otros alumnos inscritos de nuevo ingreso, si la cuota no supera los costos reales relacionados con el programa.
- Cuotas por clases comunitarias de educación cívica, formación profesional, alfabetización, salud, economía doméstica y educación general y técnica, que no supere el costo de sustento de las clases comunitarias.
- Depósitos por los instrumentos de banda o música, uniformes y otros trajes de gala que los miembros de la banda de la escuela usan en excursiones a países extranjeros.
- Cobros por dispositivos de seguridad para los ojos, a un precio que no supere el costo real del Distrito, en actividades o cursos específicos en las que los alumnos participan, u observan, en una actividad o en el uso de sustancias peligrosas que puedan perjudicar los ojos.

Conforme al Código de Educación artículo 35330, un distrito escolar puede cobrar una cuota para una excursión o paseo educativo. Sin embargo, no se le puede negar a ningún alumno la oportunidad de participar en la excursión o paseo educativo por falta de pago. Por lo tanto, cada una de nuestras escuelas coordinará sus esfuerzos con grupos de servicio comunitario para la contribución de fondos para los alumnos que los necesitan.

Conforme al Código de Educación, artículo 35335, del distrito escolar puede cobrar una cuota para los programas de campamentos o de ciencias al aire libre, siempre y cuando que el pago no sea obligatorio y que a ningún alumno se le niegue la oportunidad de participar en el programa de ciencias al aire libre debido a la falta de pago. Cada escuela participará en actividades de recaudación de fondos y solicitará donativos y coordinará sus esfuerzos con grupos de servicio comunitario para garantizar que todos los alumnos cuenten con los fondos disponibles para participar en los programas de campamentos de ciencias, y al aire libre de la escuela.

Las quejas por el incumplimiento de las leyes que rigen las cuotas estudiantiles deberán ser presentadas tal como lo describe el Procedimiento Uniforme para Quejas (B.P. 3119).

Si tiene alguna pregunta adicional comuníquese con la oficina escolar (B.P. 3118).

CUOTAS PARA EXÁMENES DE ASIGNACIÓN AVANZADA

Los alumnos de bajos recursos inscritos en cursos de asignación avanzada pueden solicitar asistencia financiera para cubrir los costos de los exámenes AP. Las solicitudes para esta asistencia están disponibles en las oficinas de orientación de la escuela secundaria (EC 52244).

Los consejeros académicos proporcionarán información sobre la exención de pago, durante la inscripción para tomar los exámenes.

CHEQUES DEVUELTOS POR EL BANCO - Multa por falta de fondos (NSF)

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove con gusto acepta sus cheques como forma de pago. Al pagar con cheque, por favor incluya lo siguiente:

- Nombre y apellido completo, domicilio y número de teléfono
- Número de licencia para conducir

Por este medio le notificamos que si usted proporciona un cheque como forma de pago, y el cheque es devuelto sin pago por falta de fondos, se le aplicará a su cuenta electrónicamente un saldo por la cantidad indicada en el cheque y habrá un cargo extra de \$25 dólares (conforme es autorizado por el Estado de California) a través de una transferencia electrónica de fondos de su cuenta bancaria.

También se cobrarán los montos de todos los cheques que actualmente se encuentran vencidos, por medio de este proceso.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR

ASESORAMIENTO SOBRE PROFESIONES Y SELECCIÓN DE CLASES

Los padres o tutores legales de los alumnos pueden participar en sesiones de consejería y tomar decisiones antes del asesoramiento vocacional y selección de clases, empezando con la selección de clases para los grados del 7.º al 12.º (EC 221.5).

Los formularios de selección de clases requieren la firma del padre o tutor legal para confirmar la aceptación.

EDUCACIÓN VOCACIONAL O PARA CARRERAS TÉCNICAS (CTE)

La Educación para Carrera Técnica y Vocacional, es una serie de clases y programas diseñados para preparar a los alumnos de secundaria para una transición exitosa a la educación postsecundaria. CTE (por sus siglas en inglés), los cursos CTE les ofrecen a los alumnos un vistazo a las opciones de carreras, lo que les permite una oportunidad de examinar las habilidades específicas y las cualidades necesarias para tener éxito en una ocupación elegida. Los cursos CTE tienen un marco diseñado para apoyar normas académicas rigurosas usando actividades y prácticas relevantes del mundo real que desarrollan una comprensión más profunda de los conceptos presentados en las normas. A través de la participación en los cursos CTE, los alumnos tienen oportunidades adicionales para completar los cursos "a-g" que son requisitos de los sistemas para las Universidades de California (UC) y las Universidades Estatales de California (CSU). Para más información, por favor visite: www.cte.ggusd.us

REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

Para ser elegibles para ingresar a un plantel de una Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés) o a una Universidad Estatal de California (CSU, por sus siglas en inglés), los alumnos deben tomar cierto número y tipo de clases en la escuela secundaria conocidos como los requisitos "a-g". Las clases a continuación deben ser aprobadas con una calificación de "C" o mejor para la admisión a la Universidad.

- a. Historia y Ciencias Sociales – dos años. En el GGUSD, todos los alumnos toman Historia de los E.E.U.U., Historia Universal, y un semestre de educación cívica (en el 12.º grado).
- b. Inglés – cuatro años de inglés en preparación para la Universidad (sólo un año puede ser ELD C).
- c. Matemáticas – se requieren tres años, pero se recomiendan cuatro. Como requisito mínimo, todos los alumnos deben tomar Álgebra I, Geometría y Álgebra II.
- d. Ciencias de Laboratorio – Biología y ya sea Química (la cual cumple con los requisitos de CSU o UC) o Ciencias Físicas (la cual también cumple con los requisitos de CSU, pero no con los de UC).
- e. Idioma Extranjero – dos años de un idioma que no sea inglés (debe ser el mismo idioma por dos años); se recomiendan tres años. La clase de Español Materno 1 satisface el requisito de dos años de un idioma extranjero. La clase de Español Materno 2 satisface el requisito de tres años.
- f. Artes Visuales o Bellas Artes – un año de un curso de preparación para la Universidad. Los semestres se pueden tomar durante más de un año, siempre y cuando el primer y segundo semestre del mismo curso que dura un año, se tomen en orden (esto es 1er. y 2.º semestre de Dibujo y Pintura).
- g. Clases Electivas de Preparación para la Universidad - debe completar un año de clase electiva o aprobada por los requisitos "a-g".

Las clases mencionadas en el catálogo de cursos de la escuela secundaria del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove que cumplen con los requisitos "a-g", tienen una "P" después del nombre (por ejemplo, Álgebra 1P). Los cursos que no cumplen con los requisitos de la "a-g, incluyendo todos los cursos etiquetados como educación especial (SE, RS O SDC) no tienen una "P" en el nombre.

Para obtener una lista más actualizada de las clases en la escuela de su hijo/a que han sido certificadas por la Universidad de California como clases que cumplen con los requisitos de admisión a la Universidad de California y a la Universidad Estatal de California, visite: <https://hs-articulation.ucop.edu/aqcourselist#/list/search/institution>.

Todos los alumnos de secundaria del GGUSD realizan un plan personalizado de cuatro años en el que identifican las clases necesarias para cumplir con los requisitos de graduación y los

requisitos "a-g" para la universidad. Se les recomienda enfáticamente a los padres, que revisen este plan con su hijo o hija. Por favor llame a su consejero académico en caso de que tenga alguna pregunta o inquietud.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Para cumplir con los requisitos para recibir un diploma de cualquier escuela secundaria diurna del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove, los alumnos deben: (1) Completar los créditos en el programa de estudios requerido; y (2) adquirir satisfactoriamente los créditos en los cursos optativos para completar el número de créditos necesarios para graduarse; (3) aprobar el Examen de Egreso de la Escuela Secundaria. [La administración del Examen de Egreso de la Escuela Secundaria y el requisito de que cada alumno terminando el 12.º grado tiene que pasar este examen, como una condición para recibir un diploma de graduación o como una condición de graduación de la escuela secundaria, debe suspenderse para los años escolares 2015- 2016, 2016-2017 y 2017-2018 (E.C. 60851.5)]. Los alumnos con un Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) deben informarse con su consejero académico sobre el requisito (3) (B.P. 6120, A.R. 6120.1).

El catálogo de cursos de las escuelas secundarias para el año escolar contiene información detallada sobre los requisitos de graduación.

SALUD Y VACUNACIÓN

PROGRAMA DE SALUD INFANTIL PARA LA PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES - EXAMEN FÍSICO DEL PRIMER GRADO

Para proteger la salud de los niños, la ley de California requiere que se les haga un examen de salud cuando entren a la escuela. Los alumnos que entran a primer grado deben proporcionar comprobante del examen de salud, que es obligatorio para los alumnos, y debe hacerse dentro de un período de 90 días al comenzar el primer grado. Sin embargo, el examen puede completarse durante el año de kínder (esencialmente los componentes del examen se deben realizar después de los 4 años y cuatro meses de edad). Por favor lleve el informe completo a la escuela de su hijo, en cuanto se realice pero que no pase de enero del año en que curse el primer grado.

El examen físico del primer grado o del Programa de Salud Infantil para la Prevención de Discapacidades (CHDP, por sus siglas en inglés) es un examen integral de salud para identificar los problemas que puedan afectar la capacidad del niño para aprender. Incluye una evaluación del historial médico, físico, dental, nutricional y del desarrollo, examen de la visión y audición, exámenes de sangre y orina, evaluación del riesgo de la tuberculosis y el examen de la tuberculosis, si se indica, y una revisión de la cartilla de vacunación. El formulario del examen de la salud se proporciona durante la inscripción en los planteles escolares de kínder y primer grado. También está disponible en todas las oficinas de los doctores y en el sitio de Internet de CHDP: www.dhcs.ca.gov/services/chdp. Su hijo puede recibir su examen del CHDP de su médico de cabecera. Los exámenes de salud gratuitos están disponibles para los alumnos que sean elegibles en la Agencia de Cuidado de la Salud del Condado de Orange (OCHCA) y otros proveedores del CHDP. Usted puede contactar la oficina de la OCHCA para obtener una lista de los proveedores participantes marcando el (800) 564-8448 o en su sitio de Internet: www.ochealthinfo.com.

INFORMACIÓN SOBRE LA DIABETES TIPO 2

El Departamento de Educación de California, en colaboración con el Departamento de la Salud Pública de California, la Asociación Americana de la Diabetes, la Organización de Enfermería Escolar de California y el Hospital de Niños del Condado de Orange crearon esta información sobre la diabetes tipo 2.

La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en los adultos.

- Hasta hace algunos años, la diabetes tipo 2 era poco frecuente en los niños, pero cada vez se está volviendo más común, especialmente en los adolescentes con sobrepeso.
- Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (conocido en inglés como CDC), uno de cada tres niños estadounidenses nacidos después del año 2000 desarrollará la diabetes tipo 2 en algún momento de su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo procesa el azúcar (glucosa) como fuente de energía.

- El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, que es el combustible básico de las células del cuerpo.
- La insulina, una hormona que se produce en el páncreas, transporta la glucosa de la sangre a las células.
- En el caso de la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y aumentan los niveles de la glucosa en la sangre.
- Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles muy altos en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia. La hiperglucemia puede causar problemas de salud tales como enfermedades cardíacas, ceguera e insuficiencia renal.

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 2

Es recomendable que a los alumnos que presenten o posiblemente experimenten los factores de riesgo y síntomas de advertencia asociados con la diabetes tipo 2, se les realicen estudios médicos para detectar esta enfermedad.

Los investigadores no entienden totalmente por qué algunas personas desarrollan la diabetes tipo 2 y otras no. Sin embargo, los siguientes factores de riesgo están asociados con un mayor riesgo de desarrollar la diabetes tipo 2 en los niños:

- El sobrepeso. El factor de riesgo principal de la diabetes tipo 2 en los niños es el sobrepeso. En los Estados Unidos casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las probabilidades de que un niño con sobrepeso desarrolle la diabetes tipo 2 son más del doble.
- Antecedentes familiares de diabetes. Muchos de los niños y jóvenes afectados por esta enfermedad tienen por lo menos a uno de sus padres con diabetes o tienen antecedentes familiares relacionados con esta enfermedad.
- La inactividad. La falta de actividad reduce aún más la capacidad del cuerpo para reaccionar a la insulina.
- Determinados grupos raciales o étnicos. Los indios nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos o los asiáticos/isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar la diabetes tipo 2.
- La pubertad. Los jóvenes en la etapa de la pubertad son más propensos a desarrollar la diabetes tipo 2, que los niños más pequeños; probablemente es debido al aumento normal de los niveles de hormonas que pueden causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Señales de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 2

En los niños, las señales de advertencia y los síntomas de la diabetes tipo 2 se desarrollan lentamente, y al principio puede que no se presente ningún síntoma. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o con diabetes tipo 2 presentan las siguientes señales de advertencia, y no todas las personas que presentan los siguientes síntomas tienen necesariamente la diabetes tipo 2.

- Aumento del apetito, incluso después de comer
- Pérdida de peso inexplicable

- Mucha sed, boca seca y necesidad de orinar frecuentemente
- Mucho cansancio
- Visión borrosa
- Cicatrización lenta de heridas o cortadas
- Áreas de la piel arrugada u oscura, aterciopelada, especialmente detrás del cuello o debajo de los brazos
- En el caso de las niñas, menstruaciones irregulares o desaparición de la menstruación, y/o crecimiento excesivo de vello facial o corporal
- Presión arterial alta o niveles anormales de grasa en la sangre

Tratamientos y métodos de prevención de la diabetes tipo 2

Un estilo de vida saludable puede ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Incluso con antecedentes familiares de diabetes, el consumo de alimentos saludables en cantidades correctas y hacer ejercicio regularmente pueden ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso y nivel de glucosa normal en la sangre.

- Consumir alimentos saludables. Seleccionar sus alimentos. Consumir alimentos bajos en calorías y grasas.
- Realizar más actividad física. Aumentar la actividad física a por lo menos 60 minutos diariamente.
- Tomar medicamentos. Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, posiblemente sea necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos.

El primer paso para tratar la diabetes tipo 2 es visitar a un médico. El médico puede determinar si el niño tiene sobrepeso de acuerdo a su edad, peso y estatura. Además el médico puede solicitar análisis de glucosa en la sangre para saber si el niño tiene diabetes o pre-diabetes (una condición que puede causar la diabetes tipo 2).

Tipos de exámenes disponibles para la detección de la diabetes

- Examen de hemoglobina glicosilada (A1C). Es un análisis de sangre que mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o más alto en dos pruebas separadas indica diabetes.
- Examen al azar de azúcar en la sangre (sin ayuno). Es una muestra de sangre que se toma al azar. Un nivel de azúcar en la sangre de 200 miligramos por decilitro (mg/dL) o más alto puede indicar diabetes. Este examen debe confirmarse con un examen de glucosa en la sangre en ayunas.
- Examen de azúcar en la sangre en ayunas. Es una muestra de sangre que se toma después de una noche de ayuno. Un nivel de azúcar en ayunas menor de 100 mg/dL se considera normal. Un nivel que varía entre 100 y 125 mg/dL se considera pre-diabetes. Un nivel de 126 mg/dL, o más alto, en dos pruebas separadas indica diabetes.
- Examen oral de tolerancia a la glucosa. Es un examen que mide el nivel de azúcar en la sangre después de una noche de ayuno, donde se realizan análisis de sangre periódicamente durante las próximas horas después de tomar un líquido azucarado. Un nivel de más de 200 mg/dL después de dos horas indica diabetes.

La diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad prevenible y tratable, y la información proporcionada tiene como objetivo crear conciencia sobre esta enfermedad. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el proveedor de servicios de salud, el administrador de la escuela o la enfermera de la escuela del alumno (E.C. 49452.7).

VACUNACIÓN

Los alumnos deben presentar la cartilla de vacunación actualizada cuando se inscriban por primera vez en una escuela, según lo establece la ley de California, que requiere que los alumnos estén vacunados en contra de ciertas enfermedades antes de que puedan ser admitidos a la escuela. Un alumno debe obtener vacunas contra la polio, rubéola, paperas,

difteria, tétanos, tos ferina y hepatitis B. Todos los alumnos deben presentar documentación de las vacunas contra la varicela o presentar comprobante de inmunidad.

Una vacuna de refuerzo TDAP que proteja a su hijo contra la tos ferina, es necesaria para cumplir con los requisitos que la ley dicta: "todos los alumnos que entren a los grados 7.º al 12.º necesitarán presentar una prueba de la vacuna de refuerzo TDAP antes de que entren a la escuela". Si tu hijo tiene 10 años de edad o más, y todavía no ha recibido la vacuna de refuerzo de la tos ferina TDAP, debe obtener una inmediatamente. Por favor lleve la prueba de la vacuna de refuerzo a la escuela de su hijo, lo más pronto posible, en cuanto reciba la vacuna.

Puede obtener información adicional sobre la tos ferina y la vacuna TDAP de su médico, llamando a la Agencia de Salud del Condado de Orange al (800) 564-8448, en la página web www.ochealthinfo.com/pertussis o visitando la página web www.shotsforschool.org.

Los alumnos que no tengan la cartilla de vacunación o no tengan las vacunas requeridas pueden ser excluidos de la escuela. Los niños que no tengan una o más de las vacunas requeridas, que su fecha no ha pasado la fecha límite, pueden ser admitidos condicionalmente hasta que reciban las dosis faltantes cuando corresponda (Título 17, CCR Artículo 6035).

La Ley de California SB 277, enmienda las secciones del Código Estatal de Seguridad y Salud y agrega el Artículo 120338, el cual limita las exenciones de los requisitos de las vacunas escolares por razones médicas como se permita solamente por un médico autorizado. Las exenciones de los requisitos de las vacunas escolares por creencias religiosas y creencias personales ya no están disponibles después del 1.º de enero de 2016. Los alumnos que presentaron una exención por creencias personales, antes del 1.º de enero de 2016, pueden continuar en la escuela o se les permitirá inscribirse en una escuela en el estado hasta que el alumno se inscriba en el próximo nivel de grado. El Artículo 120335 (g)(2) del Código de Salud y Seguridad define "nivel de grado" como de nacimiento al preescolar, kínder y los grados 1.º al 6.º, incluyendo inclusive el kínder de transición y los grados del 7.º al 12.º inclusivo. Los alumnos necesitarán presentar la documentación actualizada de las vacunas en ese momento. La exención médica puede aplicarse si hay un horario de vacunas atrasado o un horario de vacunas modificado. Puede encontrar más información en www.shotsforschool.org.

Los alumnos sin vacunar tienen un riesgo mayor de contraer enfermedades y propagarlas a sus familiares, compañeros de la escuela y en su comunidad. Las escuelas tienen una lista de los alumnos con exenciones de vacunas. Si hubiera una epidemia en la comunidad, es posible que los alumnos con vacunas incompletas se manden de regreso a casa, siguiendo las instrucciones de la Agencia de Salud del Condado de Orange.

EVALUACIÓN DE LA SALUD BUCAL

Al igual que las vacunas obligatorias, la ley de California recomienda que todos los niños en edad escolar reciban una evaluación de la salud bucal o un examen dental para el 31 de mayo, ya sea que vayan a entrar al kínder de transición, kínder regular o primer grado, cualquiera que sea su primer año en la escuela pública. Para cumplir con este requisito, también se puede tomar en consideración una evaluación de higiene bucal que haya sido hecha hasta 12 meses antes de que el niño entre a la escuela. La ley específica que dicha evaluación debe ser hecha por un dentista u otro profesional de la salud dental titulado o certificado.

Un formulario para solicitar la exención para la Evaluación de la Salud Bucal está disponible en la oficina de la escuela y debe ser llenada por el padre o profesional de salud dental y devuelta a la escuela. Si necesita obtener mayor información con respecto a este requisito nuevo, por favor llame a la oficina escolar.

TAREAS

La tarea bien definida y con propósito debe ser un aspecto importante en la experiencia educativa y en asociación con el maestro, el alumno y los padres. Las normas para las tareas escolares de los alumnos en las escuelas primarias, intermedias y secundarias están especificadas en las regulaciones administrativas del Distrito. La información concerniente a las normas para las tareas escolares está disponible en la escuela.

INSPECCIÓN DE MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

Un padre o tutor después de solicitarlo, puede inspeccionar cualquier material de instrucción que se usa como parte del programa de educación para el alumno.

PROGRAMAS EDUCATIVOS

PROSPECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios, incluyendo títulos, descripciones y objetivos de enseñanza de cada curso ofrecido por una escuela pública debe elaborarse por lo menos una vez al año en un folleto (prospecto informativo). Cada escuela debe tener disponible el prospecto para revisión cuando se solicite. Cuando lo solicite, el prospecto debe ser fotocopiado y estar disponible. Los funcionarios escolares pueden cobrar por el prospecto una cantidad que no exceda el costo de la copia. (E.C. 49091.14)

INFORMACIÓN SOBRE ESCUELAS ALTERNATIVAS

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares de California a proporcionar escuelas alternativas. El Código de Educación, Artículo 58500 define escuela alternativa como una escuela o grupo de clases separadas dentro de una escuela, la cual funciona de la siguiente manera:

- (a) Maximizar la oportunidad para que los alumnos desarrollen valores positivos como la iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, valentía, creatividad, responsabilidad, independencia y alegría.
- (b) Reconocer que el aprendizaje toma lugar cuando el alumno aprende porque desea aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje para maximizar la motivación del alumno y animándolo a seguir sus propios intereses en su propio tiempo. Estos intereses los pueden obtener por ellos mismos total e independientemente, o pueden resultar del todo o en parte de selecciones de proyectos de aprendizaje presentados por sus maestros.
- (d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres, y alumnos desarrollen conjuntamente el proceso de aprendizaje en su materia. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximizar la oportunidad para que los alumnos, maestros, y padres reaccionen continuamente a los cambios del mundo incluyendo, pero no limitándose a, la comunidad en la que está ubicada la escuela

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en información adicional referente a las escuelas alternativas; el superintendente de las escuelas del condado, la oficina administrativa de este Distrito, y la oficina del director de cada unidad de asistencia, tienen copias disponibles de la ley para su información. Esta ley particularmente autoriza a las personas interesadas para solicitar a la Mesa Directiva del Distrito a establecer programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Algunos ejemplos de las escuelas y programas alternativos del GGUSD son: Educación para Alumnos Dotados y Talentosos, la Escuela Secundaria de Recuperación Académica Hare,

Programa de Padres de Familia Adolescentes, Programa de Transición para Adultos Jóvenes del Centro Jordan y el Centro de Educación Especial Mark Twain.

SEGURO MÉDICO

La escuela proporciona un ambiente seguro para su hijo. No obstante, los alumnos pueden sufrir y sufren accidentes cuando participan en actividades escolares normales. El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove NO SE HACE RESPONSABLE NI PROPORCIONA seguro médico o contra accidentes para cubrir dichas lesiones. Sin embargo, la escuela envía a casa un formulario con información que sugiere sobre un seguro médico o contra accidentes a bajo costo y que ofrece una compañía aprobada. Dicho plan se puede comprar, el cual podría ayudar a cubrir por los gastos médicos y/o de hospitalización. El plan incluye coberturas por separado las cuales cubren el horario normal de clases, cobertura de 24 horas y para eventos interescolares de fútbol americano (de contacto).

SEGURO DE DEPORTES

Bajo la ley del estado, se requiere que los distritos escolares se aseguren de que todos los miembros de los grupos de atletismo tengan seguro contra lesiones, que cubra los gastos médicos y de hospitalización. Se puede cumplir con el requisito del seguro médico obteniendo el plan de seguro que sugiere el Distrito escolar u otra cobertura médica que cubra los gastos médicos y de hospitalización. Algunos alumnos pueden cumplir con los requisitos para recibir cobertura médica a bajo costo o gratuitamente mediante los programas de seguro médico patrocinados por el gobierno local, estatal o federal. Puede obtener información sobre estos programas en su escuela o llamando a la compañía de seguros al (800) 827-4695.

INVASIÓN DE LA PRIVACIDAD

No se permite usar ningún tipo de micrófono o aparato electrónico de grabación en el salón de clases, sin obtener previamente el permiso del maestro o del director de la escuela. (EC 51512)

Es un delito menor el usar o escondidas una cámara de video, cámara para películas o para tomar fotografías de cualquier equipo que graba a personas en secreto con el fin de ver su cuerpo o ropa interior en un baño, área para cambiarse o cualquier otra área donde las personas razonablemente esperan tener privacidad.

CASILLEROS ESCOLARES

Los casilleros en las escuelas intermedias y secundarias son proporcionados en algunas escuelas pero no se requieren para que los alumnos guarden sus libros y otros materiales que necesitan usar en la escuela durante el día. Esperamos que los alumnos mantengan sus casilleros de seguridad cerrados todo el tiempo y que no revelen la combinación del candado. No deben mantener objetos de valor o dinero dentro del casillero. Todos los días deben llevar a casa los libros de texto y otros artículos escolares y personales. El Distrito Escolar y la escuela no son responsables por objetos perdidos, robados o libros dañados.

NO DISCRIMINACIÓN

DECLARACIÓN EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove prohíbe la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso en sus programas educativos, actividades, o empleo, en base a los antecedentes reales o aparentes, edad, color de piel, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o grupo étnico, religión, sexo, orientación sexual, embarazo, estatus de los padres, situación familiar o estado civil, estatus militar o por la asociación de una persona o grupo con una o más de estas características reales o aparentes.

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove requiere que el personal escolar tome medidas para intervenir tan pronto que sea seguro hacerlo, cuando el miembro del personal haya sido testigo de la discriminación, el hostigamiento, la intimidación o el acoso.

El Distrito tampoco discrimina en base a la falta de conocimiento del idioma inglés. Hay disponibilidad de arreglos especiales razonables para los alumnos discapacitados.

Se pueden hacer preguntas sobre una aparente falta de equidad o iniciar una queja de una presunta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, contactando al Director Ejecutivo de Servicios Educativos K-12 al teléfono (714) 663-6143. Si hay una inquietud sobre la equidad o cumplimiento del Título IX debe comunicarse con el Superintendente Asistente de la Oficina de Servicios para el Personal al teléfono (714) 663-6464. Puede enviar por correo las quejas al Distrito Escolar Unificado de Garden Grove, ubicado en el 10331 Stanford Avenue, Garden Grove, CA 92840.

Una copia de las políticas de no discriminación del Distrito está disponible si usted la solicita (B.P. 4010, B.P. 5111).

POLÍTICA DE LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA)

La Ley para los Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación en contra de personas por razones de discapacidad. Es la política del Distrito el ofrecer igualdad de acceso y oportunidades de empleo, al proporcionar modificaciones razonables para las personas con discapacidades. Una adaptación razonable es una modificación o ajuste al ambiente escolar o de trabajo, práctica o política, la cual le permite a la persona con una discapacidad gozar de igualdad de acceso. En general, es la responsabilidad de la persona con discapacidad informar al Distrito que una modificación es necesaria. Los alumnos, padres y miembros de la comunidad deben contactar al director de la escuela, quien es el coordinador designado de ADA en cada escuela, para solicitar una modificación.

ACOSO EN BASE AL SEXO DE UNA PERSONA

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove está comprometido a mantener un ambiente educativo libre de discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento en base al sexo de una persona. El término "sexo" incluye el género de una persona, identidad de género y expresión de género. "Expresión de género" significa, el género de una persona con respecto a su apariencia y comportamiento, ya sea o no sea relacionado con el sexo de la persona al nacer. El Distrito prohíbe el acoso sexual de cualquier empleado, alumno u otra persona en la escuela o en cualquier actividad escolar.

El acoso sexual, tal como está definido y de cualquier manera prohibido por las leyes estatales y federales, constituye una forma ilegal de discriminación sexual.

Se les debe informar a los alumnos que deben reportar inmediatamente cualquier incidente, ya sea, al director o representante designado si piensan que están siendo acosados o sometidos a intimidación basada en el sexo. Cualquier alumno o padre de familia puede solicitar por parte del alumno la Resolución Temprana del presunto acto de acoso sexual; o también puede solicitar una Investigación Formal. Los procesos para la Resolución Temprana y la Investigación Formal están establecidos en el Reglamento Administrativo 5161.1.

El personal deberá reportar las quejas de acoso sexual al director o representante designado. Las quejas formales también se deberán reportar al Superintendente Asistente del Departamento de Servicios para el Personal, el funcionario a cargo del acoso sexual del Título IX del Distrito, al (714) 663-6464 quien inmediatamente registrará la queja. De igual manera, el personal también deberá reportar cualquier incidente que haya observado aun cuando el alumno que ha sido acosado no se haya quejado con el director o representante designado.

Cualquier alumno que participe en el acoso sexual o intimidación en base al sexo de cualquier persona en la escuela o en una actividad escolar estará sujeto a medidas disciplinarias.

Después de verificar que el acoso sexual o intimidación en base al sexo de una persona ocurrió, el director o representante designado deberá asegurarse que se tome rápidamente la acción apropiada para darle fin al acoso, darle atención a la víctima por los efectos causados, y prevenir que ocurran más incidentes futuros de la misma índole, incluyendo reportar el asunto a las autoridades correspondientes, cuando sea necesario. El presunto acosador sexual también puede estar sujeto a cargos de responsabilidad civil.

El funcionario a cargo del acoso sexual del Título IX, del Distrito, deberá mantener un registro de todos los casos de acoso sexual que le permita al Distrito supervisar, darle atención y prevenir el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas.

El Distrito prohíbe represalias en contra de cualquier reclamante o cualquier participante en el proceso de la queja. La información relacionada con una queja de acoso sexual se deberá mantener de manera confidencial, en la medida que sea posible, dentro de las restricciones legales y las personas que participan en dicha investigación no deberán hablar sobre esta información fuera del proceso de investigación (B.P. 5161).

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

El Distrito tiene la Política del Distrito sobre la Participación de los Padres en la Escuela y la Política de Participación de los Padres en su Escuela, las cuales son desarrolladas conjuntamente con los padres de familia y el personal escolar, son revisadas anualmente y actualizadas periódicamente, con el propósito de ayudar a los padres a apoyar los esfuerzos académicos y el desarrollo social de sus hijos y establecer una comunicación consistente y eficaz entre el hogar y la escuela. En nuestro sitio de Internet en www.ggusd.us, se encuentra disponible una copia completa de la Política del Distrito sobre la Participación de los Padres en la Escuela, bajo *About Us*. Para obtener una copia de esta política, haga clic en el enlace *Single Plan for Student Achievement* o podrá solicitar una copia en su oficina escolar.

REQUISITOS PARA NOTIFICAR A LOS PADRES DE FAMILIA

El Código de Educación, Artículo 48980, requiere que todos los padres sean notificados sobre los siguientes artículos del código:

Artículo 32255: Cualquier alumno con objeciones morales en contra de disecar animales, o cualquier parte de éstos, debe notificárselo a su maestro. Además, los alumnos con objeciones para participar tienen que justificarlo con una nota de su padre o tutor.

Artículo 35291: Cada escuela en el Distrito escolar Unificado de Garden Grove ha adoptado reglas y procedimientos que regulan la disciplina de los alumnos. Estas reglas y procedimientos se encuentran disponibles en la oficina de la escuela para ser revisadas.

Artículo 46014: Las faltas de asistencia con permiso especial pueden ser concedidas por la práctica o instrucción religiosa cuando hayan sido previamente aprobadas por la Mesa Directiva.

Artículo 48204: Requiere que el Distrito escolar informe al padre o tutor al comienzo del año escolar, sobre las diferentes maneras que los padres pueden elegir las escuelas para que sus hijos asistan, además de la asignada por el Distrito. Para información adicional, por favor vea la sección en esta guía sobre la administración de traslados y darse de baja.

Artículo 48205: Autoriza que un alumno falte a la escuela por razones personales justificadas. Bajo este artículo, el padre o tutor debe solicitar permiso por escrito para la falta de asistencia y debe ser aprobado por la escuela con anticipación.

Artículo 48206.3: Los padres tienen el derecho de tener a su disposición programas de educación, incluyendo la instrucción individual para alumnos hospitalizados.

Artículo 48207: Un alumno con una incapacidad temporal que es hospitalizado en un lugar fuera del Distrito Escolar donde reside el padre o tutor, habrá reunido los requisitos de residencia necesarios para asistir a la escuela en el Distrito escolar donde está localizado el hospital.

Artículo 48208: Es la responsabilidad principal del padre o tutor de notificar al Distrito escolar de su residencia sobre la incapacidad temporal del alumno.

Artículo 48900.1: Un maestro que suspende a un alumno de una clase por cometer un acto obsceno, usar profanidades habitualmente, interrumpir las actividades escolares o desobedecer intencionalmente la autoridad de un empleado escolar (E.C. 48900, Artículo [i] y [k]) puede requerir que el padre o tutor asista a la clase del alumno.

Artículo 49403: El Distrito puede administrar vacunas para prevenir o controlar enfermedades contagiosas a alumnos cuyos padres han dado su autorización para dichas vacunas.

Artículo 49423: El personal escolar puede ayudar a los alumnos que necesitan tomar en la escuela un medicamento, si la escuela ha recibido anualmente por escrito una declaración del médico detallando la dosis, método y horario, y una autorización anual por escrito de los padres para recibir dicha ayuda. Con la misma documentación anteriormente mencionada y la confirmación por escrito del médico, de que el alumno puede administrarse epinefrina autoinyectable, un alumno puede llevar consigo y administrarse la epinefrina inyectable.

Artículo 49423.1: El personal escolar puede ayudar a los alumnos que necesitan tomar en la escuela el medicamento recetado para el asma, o los alumnos pueden llevar consigo y administrarse un inhalador de medicamento para el asma, si la escuela ha recibido por escrito una declaración anual del médico detallando la dosis, método y horario, y una autorización anual por escrito de los padres para recibir dicha ayuda o el uso de ésta.

Artículo 49451: Anualmente, los padres pueden presentarle al director de la escuela una declaración escrita indicando que no autorizan exámenes físicos rutinarios para su hijo (incluyendo vista, oído y prueba de escoliosis), con la cual el niño estará exento de dichos exámenes. Sin embargo, el Proyecto de Ley del Senado 1172, que fue firmado el 30 de septiembre de 2014, estipula que durante el año de kínder y en 2.º, 5.º y 8.º grado, la visión del alumno deberá ser evaluada por el enfermero escolar u otra persona autorizada bajo el Artículo 49452 del Código de Educación y las regulaciones estatales. El Artículo 49455(c) del Código de Educación, estipula que la evaluación puede ser exenta, si los padres de familia del alumno así lo desean, al presentar un certificado de un médico y cirujano, asistente médico o un optometrista, detallando los resultados de la determinación de la visión del alumno. Este artículo no es aplicable, si los padres de familia presentan una declaración escrita de que ellos se adhieren a la creencia religiosa o enseñanzas de cualquier secta, denominación u organización religiosa reconocida, y que de acuerdo con su credo, doctrina o principios, la curación depende de la oración en la práctica de su religión.

Los alumnos con enfermedades contagiosas reconocidas pueden ser excluidos de asistir a la escuela. Existen muchas enfermedades transmisibles que requieren un tratamiento específico, tal como la conjuntivitis (conocida en inglés como: *pink eye*), impétigo, tiña en la piel, faringitis

(infección de garganta por estreptococos) y piojos de la cabeza. Para los alumnos que tienen piojos o liendres, existe un proceso específico que se debe seguir. El personal escolar cumple con las Directrices para las Enfermedades del Alumno del GGUSD, basadas en el Libro rojo de la academia americana de pediatría y la Gráfica de enfermedades transmisibles de la Agencia del Cuidado de la Salud del Condado de Orange. En el sitio web del Distrito pueden obtener una copia. Si su proveedor del cuidado de la salud hace un seguimiento pronto de la diagnosis, y le proporciona el tratamiento adecuado a su hijo, esto facilitará que su recuperación y su regreso a la escuela sean rápidos, y podría ayudar a prevenir la transmisión de la enfermedad a otros alumnos. Cuando el alumno regrese a la escuela, es importante que le proporcionen la documentación requerida al personal escolar.

En las oficinas escolares y en el Departamento de Educación del Condado de Orange (OCDE, por sus siglas en inglés), se encuentra disponible un formulario llamado Participación Escolar después de una Lesión o Enfermedad, el cual es muy útil para los alumnos que regresan a la escuela con lesiones ortopédicas y que requieren el uso de aparatos de apoyo, tales como: muletas, yeso, entablillados, suturas, etc. Este formulario proporciona recomendaciones de su proveedor del cuidado de la salud con respecto a los recreos y a las clases de Educación Física, así como también cuándo se considera oportuno que el alumno regrese a la escuela. Esta información puede ser útil para otro tipo de enfermedades y también cuando se necesitan hacer modificaciones. Cuando los alumnos de la escuela intermedia o secundaria están inscritos en una clase diaria de Educación Física, y no pueden participar en todas las actividades debido a una lesión, es sumamente importante que proporcionen una nota por escrito de su proveedor del cuidado de la salud.

Artículo 49472: El Distrito escolar proporciona a los padres y tutores la oportunidad de comprar un seguro médico para el alumno de una agencia autorizada por el estado, para la cobertura necesaria de gastos médicos y hospital, para tratar las lesiones del alumno que ocurran durante el horario escolar regular, en el transporte para ir y venir de la escuela u otras actividades escolares autorizadas.

Artículo 49510: Ley de Servicios y Educación para la Nutrición Familiar - Es un programa estatal que provee alimentos nutritivos en las escuelas para los niños que son elegibles.

Artículo 51240: Después de enviar una solicitud por escrito, los padres o tutores pueden solicitar que su hijo sea excluido de una parte de la instrucción para la salud que contradice con su educación y creencias religiosas.

Artículo 51934: Requiere instrucción sobre la prevención de VIH y sida por lo menos una vez en la escuela intermedia y una vez en la escuela secundaria.

Artículo 51938: Requiere que los padres sean notificados por escrito sobre la educación de la salud sexual, instrucción para la prevención del VIH y sida, evaluaciones relacionadas con ésta instrucción y los derechos de los padres de excluir al niño de parte o toda la instrucción y/o evaluaciones.

- El padre o tutor puede solicitar por escrito que el alumno no reciba instrucción sobre la salud sexual o educación para la prevención del VIH y sida, para que el alumno esté exento de participar en la instrucción y recibirá otra asignación alternativa. Métodos anónimos, voluntarios y confidenciales de evaluación e investigación para medir el comportamiento y riesgos de salud del alumno incluyendo evaluaciones, cuestionarios y encuestas sobre las actitudes o prácticas del alumno relacionadas con el sexo, pueden ser administrados a los alumnos en los grados 7.º al 12.º, si el padre o tutor es notificado por escrito que la evaluación, cuestionario o encuesta será administrada, y al padre o tutor se le dará la oportunidad de revisarlas y solicitar por escrito que su hijo no participe.

- Los materiales educativos textuales y audiovisuales usados en la educación para la salud sexual y prevención de VIH y sida están disponibles para ser inspeccionados.
- El personal del Distrito enseña el programa de educación para la salud sexual y prevención del VIH y sida. Con la autorización del director, se invita conferenciantes con el propósito de suplementar las instrucciones regulares para la educación de la salud sexual o prevención del VIH y sida. Cuando invitan a un orador, los padres reciben notificación previa de la fecha y el nombre de la organización con la que el consultor está asociado.
- Los padres pueden solicitar copias del Artículo 51938 del Código de Educación, y otras leyes estatales que regulan la enseñanza de la salud sexual y prevención del VIH y sida.

Artículo 51939(b): Ningún alumno estará sujeto a medidas disciplinarias, una rebaja de calificaciones u otro castigo si el padre de familia o tutor niega la participación del alumno en la enseñanza sobre la salud sexual, educación para la prevención del VIH y sida, o los métodos anónimos, voluntarios y confidenciales, incluyendo evaluaciones, cuestionarios y encuestas sobre las actitudes o prácticas del alumno relacionadas con el sexo.

Artículo 56030: Toda persona con necesidades excepcionales que es elegible para recibir instrucción educativa, servicios relacionados o ambos bajo este artículo, debe recibir dicha enseñanza, servicios o ambos sin ningún costo para el alumno o sus padres, según corresponda.

Artículo 60615: Los padres pueden presentar una solicitud por escrito para exentar a sus hijos de los exámenes estatales obligatorios. Los padres de familia pueden obtener un formulario de exención de exámenes en la escuela de su hijo.

Artículo 647 del Código Penal: Es un delito menor el usar a escondidas una cámara de video, cámara para películas o para tomar fotografías de cualquier equipo que graba a personas en secreto con el fin de ver su cuerpo o ropa interior en un baño, área para cambiarse o cualquier otra área donde las personas razonablemente esperan tener privacidad.

PROPIEDAD PERSONAL

El Distrito no se hace cargo ni se responsabiliza por la pérdida, daño o robo de cualquier propiedad personal que es traída al plantel escolar.

Si se observa a un alumno usando un aparato electrónico (incluyendo pero que no está limitado a teléfonos celulares, iPods, reproductores MP3, cámaras, radios, reproductores de juegos de video, CD o DVD) durante las horas escolares, o si como resultado interrumpe el proceso de instrucción, el aparato será confiscado. La escuela no se hace responsable por la protección de cualquier propiedad personal. El Distrito no se responsabiliza por la pérdida, daño o robo de cualquier aparato o propiedad personal aun después de ser confiscada.

PLAGIO

Copiar o parafrasear el material de trabajo de otro alumno, de fuentes publicadas, y/o en el Internet sin la debida autorización, es considerado un robo académico conocido como plagio y está prohibido. Cualquier alumno que haya cometido plagio estará sujeto a una investigación a fondo, y si es necesario, estará sujeto a todas las acciones disciplinarias correspondientes.

PASAR DE GRADO Y RETENCIÓN

Los alumnos en riesgo de no cumplir con las expectativas académicas del Distrito escolar Unificado de Garden Grove serán identificados y tendrán la oportunidad de participar en programas de regularización intensiva para satisfacer sus necesidades de aprendizaje. Los

padres serán notificados cuando un alumno sea identificado para participar en los programas de regularización intensiva. Si se está considerando la retención como una regularización posible, se brindarán oportunidades en el año escolar para tener juntas con el director y los maestros lo más pronto posible.

REGISTROS

De acuerdo con el Artículo 49063 del Código de Educación y los Derechos de Educación Familiar y la Ley de Privacidad, los padres deben ser notificados sobre la siguiente información relacionada con el expediente escolar del alumno:

Durante el transcurso de la educación de su hijo, el Distrito Escolar mantendrá los archivos que considere necesarios para proporcionar programas que satisfagan sus intereses o necesidades. Estos archivos incluyen: datos de identificación, documentos permanentes sobre la información de nacimiento, períodos de inscripción, datos de asistencia escolar, documentos escolares, documentos acumulativos de los resultados de exámenes, documentos de salud e inmunización (vacunas), documentos requeridos para la admisión y de progreso en programas de educación especial, notas de maestros y consejeros escolares y documentos relacionados con la disciplina.

El director de la escuela es responsable de mantener los archivos del expediente escolar del alumno que se encuentran en el plantel escolar. El superintendente es responsable de mantener los archivos del expediente escolar del alumno que se encuentran en la oficina del Distrito escolar. El padre de familia (o alumno elegible) puede revisar los archivos que se encuentran en el plantel escolar solicitándose al director de la escuela. El padre de familia (o alumno elegible) puede revisar los archivos que se encuentran en la oficina del Distrito escolar solicitándose al superintendente del Distrito. Usted tiene todo el derecho de tener acceso a todos y cada uno de los archivos que se encuentran en el expediente escolar de su hijo. Un joven o niño sin hogar o un joven de 14 años de edad, o mayor, que no esté bajo la custodia de sus padres, puede tener acceso a su expediente escolar. El director o la oficina del Distrito escolar tienen 5 días hábiles a partir de la fecha que reciban la solicitud para proporcionar el acceso a los archivos del expediente escolar. La oficina escolar y la oficina del Distrito mantienen un registro que identifica a aquellas personas que solicitan dicha información. Las copias de los archivos estarán disponibles a un costo de 15¢ centavos por hoja.

Si existe alguna duda relacionada con la exactitud o la propiedad de la información que la escuela mantiene en sus archivos, el padre de familia (o alumno elegible) puede solicitar que retiren esa información o incluir una declaración relacionada con la información en desacuerdo. Dicha solicitud deberá ser presentada al superintendente de la oficina del Distrito. Los motivos sobre el desacuerdo en relación con la información que contiene el expediente escolar del alumno son los siguientes: (1) una equivocación; (2) una conclusión o suposición personal sin fundamento; (3) una conclusión o suposición por parte del observador fuera de su área de competencia; (4) no se basa en la observación personal de una determinada persona con la hora y lugar en que la observación fue anotada; (5) confusa; o (6) viola la privacidad u otros derechos del alumno.

Siempre que se agrega información en un expediente escolar sobre alguna acción disciplinaria tomada en relación con el alumno, usted tiene derecho de incluir en el expediente escolar de su hijo, una declaración o reacción por escrito sobre dicha acción disciplinaria.

Una vez finalizada satisfactoriamente la asignación de rehabilitación de un alumno cuya expulsión ha sido suspendida por la Mesa Directiva de Educación del Distrito, la Mesa Directiva podrá ordenar la eliminación de algunos o de todos los archivos del proceso de expulsión. Si la Mesa Directiva de Educación del Condado de Orange dictamina una orden para revertir la decisión de la Mesa Directiva de Educación del Distrito sobre la expulsión de un alumno, la

Mesa Directiva del condado puede ordenarle a la Mesa Directiva del Distrito que elimine el archivo del alumno y el archivo del Distrito sobre cualquier referencia relacionada con la acción de expulsión. Si usted presenta un consentimiento de revocación por escrito después de la provisión inicial de educación especial y los servicios relacionados para su hijo, el Distrito no está obligado a enmendar los archivos del expediente escolar de su hijo para eliminar cualquier referencia sobre la educación especial y los servicios que ha recibido su hijo.

La divulgación de la información de identificación personal que contiene el expediente escolar del alumno está prohibida sin el consentimiento de los padres, excepto en la medida en que la ley autoriza la divulgación de información sin consentimiento. A los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos se les permite la divulgación de información sin consentimiento. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente escolar para cumplir con su responsabilidad profesional. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal escolar de apoyo (incluyendo el personal médico y de salud y, el personal de la unidad del orden público), una persona que forma parte de la Mesa Directiva, un contratista o consultor que tiene un acuerdo o contrato formal por escrito con el Distrito escolar relacionado con la prestación de funciones o servicios institucionales externos, un miembro de la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar, o una persona voluntaria mayor de 18 años de edad, que ha sido investigada, seleccionada y capacitada por la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar para prestar servicios de seguimiento para los alumnos que han sido referidos a la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar.

“Intereses educativos legítimos” están descritos en el Artículo 49076 del Código de Educación de California y en el Reglamento Administrativo 5120.1 del Distrito. El Distrito envía los expedientes escolares a otras agencias que los han solicitado y en las cuales el alumno busca o intenta inscribirse.

La información del directorio estudiantil puede ser proporcionada a agencias de acuerdo a lo permitido por la ley, incluyendo aquellas organizaciones cooperativas normalmente conectadas con las actividades de una escuela o Distrito escolar. La información del directorio estudiantil incluye uno o más de los siguientes datos: nombre del alumno, domicilio, número de teléfono, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, especialización de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los alumnos que forman parte de los equipos atléticos, fechas de asistencia escolar, premios y títulos recibidos, y el nombre de la escuela pública o privada a la que asistió el alumno últimamente. El propósito principal de la información del directorio estudiantil es permitirle al Distrito escolar incluir este tipo de información del expediente escolar de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Algunos de los ejemplos incluyen un póster publicitario mostrando el personaje que su hijo estará representando en una obra de teatro, el anuario escolar, el cuadro de honor u otras listas de reconocimientos, programas de graduación, y las hojas de actividades deportivas, tales como las de lucha libre mostrando el peso y estatura de los miembros del equipo.

La información del directorio estudiantil, si es divulgada, es información que generalmente no se considera perjudicial o una invasión a la privacidad, e incluso, podría ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento por escrito de los padres previamente. Entre estas organizaciones se incluyen, pero no se limitan a, empleadores, posibles empleadores, medios de comunicación, organizaciones sin fines de lucro, colegios y universidades públicas y agencias gubernamentales. No se puede divulgar ninguna información a una entidad privada con fines de lucro, que no sean empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, que incluyen, pero no se limitan a, periódicos, revistas, estaciones de radio y canales de televisión. Los nombres y domicilios de los alumnos inscritos en el 12.º grado o los que han finalizado su inscripción antes de la graduación, pueden ser proporcionados a un colegio privado o Universidad. La información sobre su hijo en el directorio

estudiantil no podrá ser divulgada, si usted notifica al Distrito escolar que esta información no puede ser divulgada. A los padres de familia que no quieran que la información del directorio sea divulgada, deberán informárselo por escrito al director de la escuela. La divulgación de la información del directorio de un niño o joven sin hogar está prohibida a menos que un padre de familia o un alumno, que cumpla con los requisitos, haya dado su consentimiento por escrito que dicha información puede ser divulgada.

SOLICITUD PARA NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL (solamente para los grados 11.º y 12.º)

La ley federal requiere que los distritos escolares proporcionen a los reclutadores militares información del directorio estudiantil de los alumnos de secundaria, que incluye el nombre del alumno, domicilio y números de teléfono, cuando estos lo soliciten.

Si usted no desea que el Distrito escolar proporcione la información del directorio estudiantil a los reclutadores militares sin su consentimiento previo, usted debe notificárselo a la escuela por escrito. Para este propósito, el Distrito escolar ha proporcionado un formulario que se encuentra en la Guía Escolar para Padres y Alumnos. La solicitud para no proporcionar información del directorio estudiantil debe renovarse cada año escolar.

La Mesa Directiva del Distrito debe conservar indefinidamente el original o una copia exacta del expediente escolar permanente obligatorio del alumno y, mantener durante períodos determinados de tiempo los expedientes escolares provisionales obligatorios, hasta que la información ya no sea necesaria para proporcionar servicios educativos a un alumno, y después sean reclasificados como Clase 3 - Archivos Desechables, para que posteriormente sean destruidos de acuerdo con el Reglamento de California (5 CCR 432). Antes de que los archivos del expediente escolar de un alumno que recibe servicios de educación especial sean destruidos, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) requiere que los padres sean notificados cuando el Distrito decida que la información de identificación personal ya no es necesaria para proporcionar servicios educativos a un alumno. Una vez que los padres o tutores han sido notificados de que la información de identificación personal ya no es necesaria, tienen la opción de solicitar el acceso y/o copias del expediente escolar del alumno antes que sean destruidos, y solicitar que los archivos del expediente escolar del alumno sean destruidos, a menos que el Distrito determine que la información podría ser necesaria para proporcionar servicios educativos en el futuro o que son necesarios para fines de auditoría (34 CFR 300.624, 5 CCR 16026).

Un padre de familia puede presentar una queja con el Departamento de Educación de EE.UU. en caso de haber una supuesta falta por parte del Distrito escolar en el cumplimiento de las regulaciones federales que rigen los expedientes escolares. Las quejas deberán ser enviadas a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920

NOTIFICACIONES REQUERIDAS

PLAN DE MANEJO DEL ASBESTO

El Plan de Manejo de Asbesto del Distrito está disponible por medio de la escuela, en el Centro de Mantenimiento del Distrito, o en la Oficina de Servicios Empresariales (CFR, Título 40, parte 763.93).

NOTIFICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE PESTICIDAS

La Ley Escuelas Saludables de 2000 requiere que los padres y tutores anualmente reciban notificación por escrito del uso previsto de pesticidas en los planteles escolares. La notificación debe identificar los ingredientes activos en cada producto y la dirección del sitio de Internet que aparece en el Departamento de Regulación de pesticidas (<http://cdpr.ca.gov>); para obtener más información sobre el Programa de Manejo Integrado de Plagas en las escuelas (IPM, por sus

siglas en inglés).

Cuando las circunstancias lo requieran, el Distrito Escolar Unificado de Garden Grove puede necesitar aplicar uno o más de los siguientes pesticidas nombrados abajo, junto con los ingredientes activos en sus escuelas durante el año.

Nombre de pesticida	Fabricante	EPA#	Ingrediente activo	% de ingrediente activo
Boothill	Liphatech	7173-189	Bromaciolone Paraffin blocks	<1%
CB 80 Extra	Waterbury Companies	9444-175	Pyrethrin	0.50%
Demand CS	Syngenta	91465-08-6	Lambda Cyhalothrin	9.70%
Dexol Ant Killer	Value Garden Supply	28293-328-192	Permethrin	0.10%
First Strike	Liphatech	7173-258	Difethialone	0.0025%
Fusilade II	Syngenta	100-1084	Butyl(RS)-2-[4-[[5-(trifluoromethyl)-2-pyridinyl]oxy]phenoxy]propanoate	24.50%
Garlon 4 Ultra	Dow Agro Sciences	62719-527	Triclopyr:3,5,6-trichloro-2-Pyridinyloxyacetic acid	60.50%
Genrol	Wellmark International	2724-351	Hydroprene	9.00%
Hot Shot ATTRAX Ant Bait	Spectrum Group Div. of United Corp	9688-214-8845	Indoxaearb	0.05%
Hot Shot ATTRAX Roach Bait	Spectrum Group Div. of United Corp	9688-8845	Cholorpyrilos	0.50%
Hot Shot Spectracide	Spectrum Group Div. of United Corp	9688-190-8845	Pralletrin	0.03%
Kleenup-Pro	Loveland Products	34704-890	Glyphosate	41%
LI 700	Loveland Products	34704-50035	Methylacetic Acid, Phosphatidycholine, alkyl Polyoxethylene Ether	80%
Nombre de pesticida	Fabricante	EPA#	Ingrediente activo	% de ingrediente activo
Liberate	Loveland Products	34704-50030-AA	Lecithin, methyl esters of fatty acids, alcohol ethoxyate	100%
Maxforce	Bayer	432-1460	Hydramethylon	16.50%
Niban	Nisus Corp.	10043-35-3	Orthoboric acid	5.00%
Ortho Diazinon Granules	The Solaris Group of Monsanto	239-2375	Diazinon	5.00%
Ortho Diazinon Ultra	The Solaris Group of Monsanto	239-3643	Diazinon	22.40%
Pathfinder II	Dow Agro Sciences	62719-176	Triclopyr:3,5,6-trichloro-2-Pyridinyloxyacetic acid, butoxyethyl ester	13.60%
Princep 4L	Syngenta	100-526	Simazine: 2-chloro-4bis (ethylamino) - s - triazine	41.90%
Sedgehammer Plus	Gowan Company	81880-24-10163	Halosulfuron methyl	5.00%
Sevin-5	Tech Pac LLC	432-1209-71004	Caraby	5.00%
Snapshot 2.5 GT	Dow Agro Sciences	62719-175	Trifuralin	2.50%
Talstar CA	FMC Corp.	82657-04-3	Bifenthrin	0.20%

INFORMES DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR

El Informe de Responsabilidad Escolar se prepara para cada escuela en el Distrito. Las copias de este informe están disponibles en el sitio web del Distrito www.ggusd.us. Usted puede comunicarse con la escuela si no tiene acceso al Internet (E.C. 35256).

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR Y NORMAS DE SEGURIDAD

El artículo 14103 del Título 5 del Código de Regulaciones de California, establece que: "Los alumnos transportados en un autobús escolar o en un autobús de actividad escolar deben estar bajo la autoridad y responsabilidad directa del conductor del autobús y el conductor será responsable por la conducta ordenada de los alumnos mientras están a bordo del autobús o siendo acompañados para atravesar una calle, carretera o camino. La conducta continua desordenada o rechazo persistente a someterse a la autoridad del conductor será motivo suficiente para que se le niegue el transporte a un alumno. Un conductor de autobús no requerirá que ningún alumno se baje del autobús en camino entre el hogar y la escuela u otros destinos".

El Departamento de Transporte del GGUSD ha establecido reglas y regulaciones para los alumnos que viajan en los autobuses escolares. El Departamento de Transporte del Distrito necesita su ayuda para asegurar que cada alumno sea transportado de manera segura y eficiente. Usted puede comenzar al leer la Conducta en el Autobús y Normas de Seguridad que se encuentra a continuación y converse con su hijo/a sobre aquello.

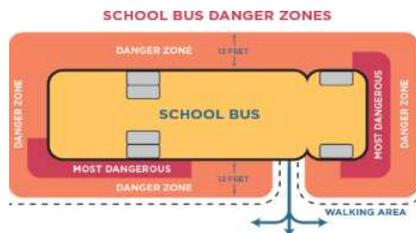
NORMAS DE CONDUCTA EN LA PARADA DEL AUTOBÚS ESCOLAR

- Los alumnos llegarán a la parada del autobús asignada, por lo menos 5 minutos antes de la llegada programada del autobús escolar.
- El conductor del autobús hará todo lo posible para llegar a la parada del autobús a la hora programada para recoger a los alumnos.
- Si el autobús llega temprano, el conductor del autobús esperará hasta la hora programada antes de partir. Para poder ser puntual, el conductor no puede esperar en ninguna parada de autobús más de la hora programada.
- Los alumnos deben esperar en la acera de la parada del autobús y mantenerse completamente fuera de la vía del autobús.
- Mientras esperan para abordar el autobús escolar, los alumnos deben formarse a 12 pies de distancia al frente del autobús cuando este se acerque a la parada. NO deben acercarse al autobús hasta que la puerta del autobús haya abierto.
- Los conductores de los autobuses no partirán de la parada del autobús antes de la hora programada. Los relojes están programados en nuestro Departamento de Transporte por medio de una señal de satélite. Los padres de familia pueden configurar sus relojes accediendo al sitio web oficial del tiempo en los Estados Unidos en www.time.gov.
- Las rutas del autobús están establecidas para darle a los alumnos tiempo suficiente para abordar el autobús escolar después de salir de clases. Para que los autobuses cumplan con el horario programado, tienen que partir a tiempo.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA ABORDAR, VIAJAR Y BAJAR DEL AUTOBÚS ESCOLAR

- Los alumnos deben seguir las instrucciones del conductor del autobús escolar quien estará a cargo en todo momento.
- Los alumnos deben abordar y bajar del autobús escolar solamente en las paradas de autobús asignadas por la superintendente del Distrito Escolar o por la persona que haya designado la superintendente. No deben pedirle al conductor o esperar que este mismo haga una parada en un lugar que no sea el lugar asignado.
- Los alumnos no deben acercarse repentinamente al autobús escolar para poder abordarlo, o levantarse del asiento para bajarse, hasta que el autobús pare por completo y la puerta principal del autobús abra.
- Los alumnos deben abordar y salir del autobús escolar de manera ordenada.
- Los alumnos deben encontrar un asiento rápidamente al momento de abordar el autobús y permanecer sentados, mirando hacia el frente en todo momento, con las piernas, pies y otros objetos alejados del pasillo, mientras el autobús está en movimiento.

- El conductor del autobús tiene la autoridad para asignar asientos específicos a los alumnos, según se considere necesario.
- En todos los autobuses equipados con cinturones de seguridad, todos los pasajeros y el conductor deben utilizar el cinturón de seguridad.
- Los padres deben esperar fuera del autobús para asegurarse que el alumno está sentado y listo para viajar en el autobús.
- Los alumnos que requieren ser acompañados de acuerdo con el artículo 22112 del Código de Vehículos, deb
 1. Esperar que el conductor baje del autobús primero.
 2. Después de bajar del autobús, deben cruzar la calle solamente cuando el conductor del autobús diga que lo pueden hacer de manera segura.
 3. Caminar directamente cruzando la carretera, entre el conductor y la parte delantera del autobús.
 4. Después de cruzar, deben mantenerse alejados de la carretera.
- Los alumnos que no requieren ser acompañados de acuerdo con el artículo 22112 del Código de Vehículos, deben:
 1. De manera ordenada, alejarse inmediatamente del área donde se encuentra el autobús escolar.
- Después de bajar del autobús, alejarse inmediatamente del autobús y retirarse de las “zonas de peligro”. En caso de que caiga algo cerca o debajo del autobús, deben “mantenerse retirados” y deben llamar la atención del conductor. Bajo ninguna circunstancia los alumnos deben tratar de recuperar lo que se cayó.



SEGURIDAD DEL AUTOBÚS

- El conductor del autobús debe tener la capacidad de prestar suma atención a la carretera para garantizar la seguridad de todos los que están a bordo del autobús. La seguridad de todo el grupo depende de la conducta adecuada y segura de cada individuo. Por lo tanto, cualquier distracción o perturbación, como gritar, chillidos, comportamiento bullicioso, o cualquier ruido fuerte innecesario o conversación con el conductor no será permitida.
- Los conductores de los autobuses escolares deberán supervisar continuamente la seguridad de su ruta del autobús escolar y paradas de autobuses escolares y reportar cualquier riesgo potencial para que la ruta o la parada de autobús pueda ser revisada por el coordinador de transporte o director para la seguridad de los pasajeros.
- Los conductores de los autobuses escolares deben tener autoridad sobre los estudiantes que transportan y responder si observan cualquier conducta o condiciones inseguras (13 CCR 14103).

- Los conductores de los autobuses deben seguir todos los procedimientos establecidos bajo VC 22112.

COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO

- Los alumnos deben permanecer en silencio en todos los cruces del ferrocarril.
- No se permite abrir, cerrar o alterar ninguna parte del autobús o de su equipo, a menos que el conductor lo indique.
- Se requiere que los alumnos se comporten de una manera ordenada a bordo del autobús.
- No se permite contacto violento con el cuerpo (pelear, abofetear, pegar, hincar, empujar, etc.).
- Los alumnos deben mantener la cabeza y los brazos dentro del autobús en todo momento, y nunca deben gritar o levantar la voz por la ventana del autobús.
- Se prohíbe el uso del lenguaje o expresiones obscenas o tener en su posesión revistas o material pornográfico.
- No se permite jugar de manera brusca en las paradas del autobús. Los alumnos deben respetar la propiedad de otras personas. No se permite correr o jugar en el jardín, subir a los árboles, cercas o las paredes de las propiedades de las personas.
- No se permite comer, masticar goma o beber a bordo del autobús.
- NO se permiten llevar a bordo del autobús: animales (mamíferos, aves, reptiles, peces, insectos, etc.), objetos grandes (patinetas, excepto si está en una bolsa de patineta), objetos de vidrio, latas de aerosol de cualquier tipo, cerillos, encendedores, cuchillos de cualquier tipo, tijeras, armas de fuego, bebidas alcohólicas y/o drogas.
- No se permite el vandalismo, tirar basura, o tirar cualquier cosa dentro o fuera del autobús.
- Se requiere el uso de zapatos en todo momento mientras estén a bordo del autobús.
- Los teléfonos celulares sólo se pueden utilizar a bordo del autobús si el conductor lo permite. Cualquier alumno que utilice el teléfono celular desobedeciendo esta regla, puede que se le confisque el teléfono celular y sea entregado a la oficina escolar para mayor disciplina.

INSTRUCCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR Y SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS (CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA 39831.5)

- (a) Todos los alumnos en kínder de transición, kínder regular y grados del 1.º al 12.º en escuelas públicas y privadas, que sean transportados en un autobús escolar o en un autobús de actividad escolar del alumno, deben recibir instrucción sobre los procedimientos de emergencia en el autobús escolar y seguridad de los pasajeros. El superintendente de las escuelas del condado, la superintendente del Distrito Escolar, el dueño/funcionario de una escuela privada, según corresponda, debe asegurar que la instrucción se proporcione como se detalla a continuación:
- (1) Al inscribirse, los padres de familia o tutores de todos los alumnos que no hayan sido previamente transportados en un autobús escolar o en un autobús escolar para una actividad escolar y que estén en kínder de transición, kínder regular y en los grados 1.º

- al 6.º, recibirán información escrita sobre la seguridad en el autobús escolar. Esta información incluirá, pero no se limitará a, todo lo siguiente:
- (A) Una lista de las paradas del autobús que están cerca de la casa del alumno.
 - (B) Normas generales de conducta en las zonas de abordaje.
 - (C) Instrucciones sobre el cruce del alumno acompañado por el conductor cuando el autobús tiene las luces rojas encendidas.
 - (D) Zona de peligro alrededor del autobús escolar.
 - (E) Caminar hacia y desde las paradas del autobús escolar.
- (2) Al menos una vez cada año escolar, todos los alumnos en kínder de transición, kínder regular, y en los grados del 1.º al 8.º, quienes reciben transporte de la casa a la escuela, deben recibir las instrucciones de seguridad que incluyen, pero no se limitan a: los procedimientos sobre la manera adecuada de abordar y bajar del autobús, incluyendo la compañía del conductor; cómo cruzar de manera segura la calle, carretera, o camino privado; instrucciones sobre el uso de sistemas de retención de pasajeros, como se describe; conducta adecuada de los pasajeros, evacuación del autobús, y ubicación del equipo de emergencia. La instrucción puede incluir también las responsabilidades de los pasajeros que van sentados junto a una salida de emergencia. Como parte de la instrucción, los alumnos deben evacuar el autobús escolar a través de las puertas de salida de emergencia.
- (3) La instrucción sobre el uso de sistemas de retención de pasajeros, cuando un sistema de retención de pasajeros este instalado, incluirá, pero no se limitará a todo lo siguiente:
- (A) Manera adecuada para abrochar y desabrochar el sistema de retención.
 - (B) Colocación adecuada del sistema de retención en los alumnos.
 - (C) Ocasiones en las que los sistemas de retención deben ser abrochados y desabrochados.
 - (D) Colocación adecuada de los sistemas de retención de los pasajeros cuando no se estén usando.
- (4) Antes de partir a un viaje de actividad escolar, todos los alumnos que viajen en un autobús escolar o en un autobús de actividad escolar, deben recibir instrucción de seguridad que incluye pero no se limita a: la ubicación de las salidas de emergencia, y la ubicación y el uso del equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir las responsabilidades de los pasajeros que van sentados junto a una salida de emergencia.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD ESCOLAR EN CASO DE TERREMOTOS

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove ha desarrollado e implementado procedimientos generales de emergencia en caso de terremotos para todas sus escuelas. Los procedimientos se implementarán en caso que ocurra un terremoto durante el tiempo que su hijo esté en la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela.

Los expertos en terremotos están de acuerdo en que las escuelas son uno de los lugares más seguros para estar en caso de un terremoto. El propósito de esta guía es de familiarizarlos con los procedimientos del Distrito Escolar en caso de terremotos, la cual es parte del plan de operaciones y preparación para emergencias y desastres naturales. Este plan se encuentra disponible en la oficina escolar.

PREPARACIÓN DEL PERSONAL ESCOLAR Y EL ALUMNADO

El alumnado y el personal escolar han recibido instrucción de preparación en caso de un terremoto y han participado en simulacros de terremoto e implementación del plan de acción.

Se han organizado equipos del personal escolar con el propósito de satisfacer las necesidades de la escuela en caso de una emergencia. En caso de un terremoto de gran magnitud, todas las escuelas cuentan con artículos básicos de emergencia esenciales para las necesidades de los alumnos.

PROCEDIMIENTOS AFUERA DEL SALÓN DE CLASES EN CASO DE UN TERREMOTO

Con la primera señal de un terremoto mientras los alumnos se encuentran en el salón de clases, ellos han sido instruidos para:

- “agacharse, cubrirse y permanecer” en esa posición durante los temblores, hasta que termine el terremoto.
- Seguir las instrucciones del maestro y evacuar a un área de reunión al aire libre en el plantel escolar donde se pasará lista después de que haya dejado de temblar.
- Permanecer en el área supervisada de reunión.

PROCEDIMIENTOS FUERA DEL SALÓN DE CLASES EN CASO DE UN TERREMOTO

Si un terremoto ocurre cuando los alumnos se encuentran fuera del salón de clases, se les ha instruido a los alumnos:

- Inmediatamente “agacharse, cubrirse y permanecer” en una área despejada y segura más cercana; y
- reunirse con su clase en el área de reunión después que haya dejado de temblar.

Si un terremoto ocurre cuando van en camino a la escuela o a la casa, se les ha instruido a los alumnos:

- Inmediatamente “agacharse, cubrirse y permanecer” en una área despejada más cercana y,
- proceder hacia la escuela o hacia su casa una vez que haya dejado de temblar.

INSTRUCCIONES PARA RECOGER A LOS ALUMNOS

- Cada escuela establecerá un centro dentro del plantel escolar que se pueda identificar con claridad para que recojan a los alumnos.
- Los alumnos sólo podrán salir de la escuela por medio de este centro.
- En caso que el plantel escolar tenga que ser evacuado, los alumnos podrán salir de la escuela con uno de sus padres o con un adulto autorizado en el formulario de información y contacto en caso de emergencia del alumno.
- Cuando la persona adulta recoja al alumno tendrá que presentar un documento de identificación.
- En caso de una emergencia, por favor NO recoja a su hijo/a de la escuela sin antes reportarse a este centro.

Se reconoce que los terremotos no se pueden pronosticar. Los Procedimientos de Emergencia en Caso de Terremotos se han establecidos para garantizarle a la comunidad que trabajando juntos podemos hacer todo el esfuerzo razonable para proveer refugio y supervisión para los alumnos hasta que los padres los puedan recoger de manera segura.

INFORMACIÓN DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA

La escuela guarda el formulario de información y contacto en caso de emergencia del alumno en el archivo escolar de cada alumno. Es importante que la información del contacto en caso de emergencia que usted nos proporcionó este correcta y completa. Por favor proporcione el nombre del doctor de su hijo y de los familiares o amigos a los que pudiéramos llamar en caso de que su hijo se llegara a enfermar y no lo pudiéramos contactar a usted.

Por favor actualice la información usando el Portal de Internet para Padres y notifique a la escuela si la información requerida del contacto en caso de emergencia cambia durante el año escolar.

EDUCACIÓN ESPECIAL

DERECHOS DE LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDADES Y SUS PADRES

Los niños con discapacidades entre las edades de 3 y 21 tienen derecho a recibir una educación adecuada y gratuita, que les ofrezca la misma variedad de programas y servicios que gozan los niños sin discapacidades, incluyendo la educación en el ambiente menos restrictivo.

Los padres de niños con discapacidades tienen derecho a recibir una explicación completa sobre el procedimiento de protecciones y una descripción de cualquier acción propuesta relacionada con sus hijos y la razón de dicha acción. También tienen el derecho de dar su consentimiento voluntario para una evaluación y asignación educativa, y de participar en la reunión anual del Plan de Educación Individualizado para sus hijos.

COMITÉ CONSULTIVO COMUNITARIO

Un Comité Consultivo Comunitario (CAC, por sus siglas en inglés) les ofrece a los padres una oportunidad para reunirse y aprender acerca de los temas actuales en la Educación Especial. Las reuniones están abiertas al público. Si necesita más información, la Oficina de Educación Especial y Servicios Estudiantiles tiene información adicional disponible.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

Una queja la cual es una denuncia por el incumplimiento de las leyes o regulaciones estatales o federales, deberá ser dirigida al Superintendente Asistente de la Oficina de Educación Especial y Servicios Estudiantiles. La Oficina de Educación Especial y Servicios Estudiantiles proporcionará la información y los formularios adecuados para presentar una queja por escrito. El Distrito Escolar enviará la queja por escrito al: California Department of Education, Procedural Safeguards Referral Service, 1430 N Street, Suite 2401, Sacramento, CA 95814, Teléfono: (800) 926-0648. Fax: (916) 327-3704,

También se puede presentar una queja directamente con el Departamento de Educación del Estado de California en la misma dirección (CFR 300.660-662).

PROCEDIMIENTO PARA UN DEBIDO PROCESO

De acuerdo con el artículo 56501, del Código de Educación, los padres pueden solicitar una audiencia para un debido proceso si están en desacuerdo con el Distrito Escolar sobre el inicio o cambio de identificación, evaluación, asignación educativa, o la provisión de una educación gratuita y adecuada para el niño. De acuerdo con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades (IDEIA, por sus siglas en inglés), se requiere que los distritos escolares programen una conferencia de resolución dentro de un período de 15 días a partir de cuando reciben la solicitud para el Debido Proceso. En esta reunión participan los padres y los representantes del Distrito, al igual que los miembros pertinentes del equipo de IEP que conocen los hechos identificados en la queja. La meta de la reunión es darles la oportunidad a los padres, y a los representantes del Distrito, de dialogar y resolver los problemas identificados. En caso que se llegue a una resolución, todas las partes firmarán un acuerdo legal el cual puede ser anulado en un período de tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que se ejecutó el acuerdo.

Existen varios niveles del debido proceso referente a los alumnos de Educación Especial, como la reunión de resolución, mediación y una audiencia del debido proceso. Los padres y el Distrito deben estar de acuerdo mutuamente, por escrito, para renunciar a tener la sesión de resolución y de esa manera, pasar directamente a ya sea la mediación o la audiencia.

Las solicitudes para las audiencias deben de mandarse por escrito a: Office of Administrative Hearings, Attn: Special Education Division, 2349 Gateway Oaks Drive, Suite 200, Sacramento,

CA 95833-4231. Teléfono: (916) 263-0880, Fax (916) 263-0890

Los padres también deben enviar a la superintendente del Distrito Escolar una copia de la solicitud para la audiencia.

INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS

Bajo la ley federal, el Distrito Escolar Unificado de Garden Grove tiene la responsabilidad de buscar, localizar, identificar y evaluar a todas las personas en el Distrito que puedan necesitar servicios de Educación Especial desde recién nacidos hasta los 21 años de edad.

Además, esta ley estipula que la educación pública adecuada estará disponible para todas las personas con discapacidades de 3 a 21 años de edad. Los niños que son elegibles desde recién nacidos hasta los 3 años, que tienen discapacidades serias de audición, visión, u ortopedia, también pueden recibir servicios gratuitos y adecuadas. Para obtener más información sobre los programas de Educación Especial, puede llamar al (714) 663-6233.

SIGNIFICADO DEL ARTÍCULO 504/ADA

Los alumnos que puedan necesitar modificaciones especiales y/o servicios relacionados debido a su discapacidad serán tratados bajo esta política. Esta política define a un alumno con discapacidades según el artículo 504, como alguien que: (a) tiene una discapacidad mental o física que substancialmente limita una o más actividades importantes de la vida cotidiana, incluyendo el aprendizaje; (b) tiene historial de tal discapacidad, o (c) es considerado como que tiene tal discapacidad (34 CFR artículo 104.3 (j)). Los alumnos pueden ser considerados como discapacitados bajo el artículo 504 y ser amparados por esta política incluso cuando no requieren los servicios conforme a la Ley de Mejoramiento de la Educación para Personas con Discapacidades. Los alumnos que son considerados como personas con necesidades excepcionales de acuerdo al criterio de la IDEIA no son tratados bajo esta política ya que las necesidades de estos alumnos se abordan en otro lugar bajo la ley federal y estatal, y los procedimientos del Plan Escolar de Educación Especial. Para información referente a las modificaciones para los alumnos bajo el artículo 504, por favor comuníquese con la Oficina de Educación Especial y Servicios Estudiantiles al (714) 663-6391.

ENCUESTAS

La ley de California estipula que los distritos no pueden administrar exámenes, encuestas o cuestionarios que contienen preguntas sobre las creencias personales o prácticas con respecto al sexo, vida familiar, moralidad y religión de la familia de un alumno, a menos que el padre o tutor del alumno haya proporcionado permiso previo por escrito (E.C. 51513).

Además, la ley federal otorga a los padres o tutores y alumnos que tienen o son mayores de 18 años, otros derechos sobre la forma en que el Distrito Escolar efectúa las encuestas. Esto incluye el derecho de inspección previa y consentimiento para encuestas financiadas por el gobierno federal sobre "información protegida". Si el Departamento de Educación de E.E.U.U. patrocina una encuesta en parte o por completo, el padre o tutor debe dar su consentimiento por escrito antes que el alumno proporcione información sobre (20 U.S.C. 1232h):

- Afiliaciones políticas
- Problemas psicológicos o mentales del alumno o de su familia
- Comportamiento o actitudes sexuales
- Comportamiento ilegal, antisocial, degradante o de autoinculpación
- Evaluaciones que critican a los miembros de la familia de un alumno
- Relaciones privilegiadas o similarmente reconocidas por la ley, tales como abogados, médicos y ministros
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias de un alumno o de sus padres

- Ingreso económico adicional además del que requiere la ley para determinar la elegibilidad para un programa

Los padres o tutores serán notificados antes de suministrar cualquier encuesta, sin importar los fondos, y se les dará una oportunidad, si la solicitan, de inspeccionar la encuesta, así como también aprobar o negar la participación del alumno en la misma.

El Distrito, en consulta con los padres, ha adoptado la Política 5121 de la Mesa Directiva que gobierna estos derechos y confidencialidad del alumno en el suministro de encuestas con información protegida.

SEGURIDAD EN EL USO DE LA TECNOLOGÍA Y DEL INTERNET

APARATOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA

La Política 5156 de la Mesa Directiva de Educación indica que dicha mesa cree que el mantener un entorno de aprendizaje seguro y ordenado es una prioridad para asegurar el éxito del alumno. Mientras que la Mesa Directiva recomienda la comunicación entre la escuela, los padres de familia y los alumnos, también reconoce que el uso de aparatos de transmisión electrónica puede interrumpir el proceso de enseñanza. Por lo tanto la Mesa Directiva delega a la superintendente o a la persona encargada, autoridad completa para establecer e implementar regulaciones que gobiernan la posesión o el uso de aparatos de transmisión electrónica por parte de los alumnos, mientras están en el plantel escolar, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o bajo la supervisión y control del personal de Distrito Escolar.

El Reglamento Administrativo 5156.1 define un aparato de transmisión electrónica como un dispositivo que emite una señal audible, vibra, muestra un mensaje, o de lo contrario, recibe o comunica mensajes o imágenes por la transmisión o el recibo de ondas de radio. Tales dispositivos pueden incluir, pero no se limitan a: biperes portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra tecnología diseñada para objetivos similares.

Se les prohíbe a alumnos del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove usar, activar, o exponer aparatos de transmisión electrónica mientras están en el plantel escolar, mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela, o bajo la supervisión y control del personal del Distrito Escolar, excepto cuando el aparato sea necesario debido a una condición médica del alumno.

Se prohíbe la posesión de cualquier aparato apuntador de láser dentro del plantel escolar, a menos que tal posesión sea válida para la instrucción o para propósitos relacionados con la escuela (PC artículo 417.27).

Los alumnos que incumplan la política y el reglamento administrativo, están sujetos a consecuencias de acuerdo con las reglas escolares prescritas y los procedimientos disciplinarios del Distrito. Los mensajes y fotografías de teléfono celular, están sujetos a ser vistos por la administración durante la investigación de los incidentes de disciplina.

SEGURIDAD EN EL INTERNET

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove ha adoptado una política que regula el uso del Internet y otros servicios de información en línea. Esta política advierte que aunque los maestros supervisan el uso del Internet en clase y otros servicios de información en línea, es imposible garantizar que los alumnos no encuentren, vean, o lean material inapropiado o temas perjudiciales como se han definido en el Código Penal. Si se observa a un alumno viendo, leyendo o utilizando dicho material, se tomará una acción disciplinaria, incluyendo la anulación del privilegio de acceso al Internet (20 USC 6777, 47 USC 254).

Un mensaje sobre el uso del internet

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove proporciona acceso al Internet y otros servicios de información en línea como un privilegio y no un derecho. Como una condición para recibir los privilegios de acceso, los usuarios deben firmar un acuerdo en el que reconozcan los beneficios y riesgos de dicho acceso, y las consecuencias por el mal uso. Se les ofrece a los padres la oportunidad de negarles el permiso a sus hijos para tener el privilegio de acceso al Internet en las escuelas del Distrito.

El Distrito Escolar Unificado de Garden Grove se enorgullece en proporcionar un ambiente seguro en el Internet para sus alumnos. Para mantener la seguridad en el Internet, el Distrito emplea la tecnología de filtros que bloquea el acceso desde cualquier computadora de la escuela a salas de charlas conocidas, incluyendo sitios sociales populares, diarios electrónicos conocidos como "blogs" y otros sitios de comunicación en la red que podrían tener contenido inaceptable.

Es importante que los padres y tutores sepan acerca de los posibles riesgos que corren sus hijos cuando usan el Internet. Muchos de los sitios populares en el Internet que más atraen a niños y adolescentes también son frecuentados por predadores e intimidadores. Estos sitios también son utilizados como tableros para boletines electrónicos mundiales por alumnos donde ponen mensajes amenazadores y comentarios ofensivos sobre sus compañeros de clase y el personal escolar. Los alumnos que sean responsables de poner mensajes amenazantes en el Internet, están sujetos a posibles consecuencias disciplinarias por parte de la escuela, incluyendo la posible intervención de la ley. Además, los alumnos que publican comentarios difamatorios por Internet exponen a sus padres a asumir, posiblemente, la responsabilidad civil por daños y perjuicios.

Muchas veces las salas de charlas y sitios sociales son usadas anónimamente y son accesibles por cualquier usuario de Internet y les permite a desconocidos de cualquier edad comunicarse con su hijo sin que usted se entere. Los niños y jóvenes usuarios pueden publicar en un diario personal electrónico de Internet, detalles personales incluyendo sus fotografías, dirección y el nombre de su escuela. Los padres deben supervisar el uso que su hijo tiene en estos sitios sociales de Internet.

Recomendamos a los padres que sean conscientes del Internet, de lo que sus hijos están haciendo en el Internet y con quiénes están hablando e intercambiando información. También recomendamos rotundamente que los padres de familia les pidan a sus hijos no compartir sus datos personales en el Internet.

A continuación proporcionamos algunos consejos importantes para los padres de familia:

- Aprenda sobre el Internet y lo que está haciendo su hijo en la red.
- Establezca un acuerdo familiar sobre el uso del Internet.
- Acompañe a su hijo cuando navega por Internet y mientras aprende a hacerlo.
- Enséñele a su hijo a no compartir sus datos personales.
- Fomente la comunicación abierta sobre la conducta apropiada en el Internet.
- Coloque la computadora en un lugar común en su casa.
- Investigue los programas de filtros que restringen contenido y controlan el acceso.
- Sepa cómo buscar el historial y contenido de los sitios que su hijo visita en el Internet.

Pedimos a los padres que presten atención a las actividades de su hijo en el Internet y que hablen con él/ella sobre los riesgos relacionados con la información que ve y si es apropiada o no. Además, nos preocupa el impacto que la cantidad de horas que los niños están dedicando a comunicarse por Internet, después de clases, pueda afectar su aprendizaje en la escuela. Le recomendamos tratar este asunto de inmediato con su hijo para que podamos trabajar en

equipo para crear una conciencia y entendimiento sobre los problemas relacionados con estas tecnologías.

ACUERDO DEL ALUMNO PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA

El equipo de tecnología y los servicios de información en la red (Internet) están disponibles para los alumnos en el Distrito Escolar Unificado de Garden Grove. El Distrito cree firmemente en el valor educativo de este tipo de servicios electrónicos y reconoce el potencial de este, para apoyar el aprendizaje de los alumnos en el plan de estudios del Distrito.

Los alumnos del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove tienen la oportunidad de tener acceso al Internet utilizando los aparatos del Distrito. El Internet es una colección internacional de miles de sistemas de información que pueden comunicarse entre sí e intercambiar información. Esta red de sistemas de información ofrece muchas oportunidades para que los alumnos tengan acceso y utilicen la información más actualizada en una amplia variedad de materias académicas, además de colaborar con otros alumnos alrededor del mundo.

Hay muchas fuentes de información únicas en el Internet que son apropiadas para utilizar en los estudios y en el salón de clases. Sin embargo, también hay algunas fuentes de información que no son apropiadas.

A continuación se encuentra una lista de los usos prohibidos que pudieran resultar en la cancelación de los privilegios de acceso al Internet:

- usar la red para publicidad comercial
- usar materiales con derecho de autor en tareas estudiantiles sin permiso
- crear o introducir un virus de computadora e instalarlo en la red
- modificar o alterar las configuraciones y/o conexiones existentes de la red
- conectar a la red o a otro equipo del Distrito cualquier aparato personal, tales como puntos de acceso inalámbricos, enrutador (router) y/o centros de conexión central
- utilizar servidores proxy o con identidad anónima o programas de informática basados en la red para intentar realizar alguna actividad en Internet imposible de rastrear
- conectar equipo de tecnología de propiedad personal a la red o al equipo del Distrito sin permiso

Tampoco se permite usar la red para:

- instar el apoyo o la derrota de candidatos políticos o proposiciones electorales
- el acceso a archivos que contienen obscenidades, pornografía infantil o materiales perjudiciales para los menores de edad
- el acceso o comunicación de materiales que representan violencia o muerte o que promueven el uso de armas
- el acceso o comunicación de materiales que promueven el consumo del alcohol, tabaco, o de drogas ilegales
- enviar o recibir mensajes racistas o discriminatorios
- enviar o recibir mensajes que incumplen el código de conducta escolar
- enviar o recibir mensajes que contengan obscenidades
- participar en intimidación cibernética, acoso, amenazas, acoso sexual o violencia por motivos de odio
- participar en actividades ilícitas
- cometer plagio o fraude

No se les permite a los alumnos participar en actividades como "chatear" en el Internet, ni tener acceso, observar ni participar en sitios del Internet conocidos comúnmente como 'salas para chatear', o sitios en la red para socializar, a menos que tengan autorización específica del maestro del alumno. Los alumnos que no obedezcan esta prohibición recibirán acción

disciplinaria, incluyendo la cancelación de los privilegios de acceso al Internet. Aunque los maestros supervisan el uso del Internet en el salón de clases, es imposible que el Distrito Escolar pueda garantizar que los alumnos no encuentren, observen o lean material inapropiado. Se prohíbe cualquier acceso sin autorización. Si se descubre a un alumno viendo, leyendo o utilizando materiales del Internet que incumplan las reglas del Distrito o que esté en contra del plan de estudios del Distrito, se tomarán medidas disciplinarias, que incluirán la cancelación de los privilegios de acceso al Internet. Se prohíbe enviar, compartir, ver o tener fotografías, mensajes de texto, correos electrónicos, u otros materiales de carácter obsceno en forma electrónica o en cualquier otra forma en aparatos tecnológicos personales en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela, o cuando se utiliza tecnología que es propiedad del Distrito.

Usted puede solicitar que su hijo no participe en actividades de práctica utilizando el Internet. Si usted hace dicha solicitud, su hijo tendrá acceso a otras fuentes de información alternativas. Estas fuentes alternativas pueden incluir el uso de libros de la biblioteca, enciclopedias u otras fuentes de información. Este acuerdo no le niega al alumno acceso al uso de la computadora durante la instrucción académica.

He leído y entiendo el Acuerdo del Alumno para el Uso de la Tecnología y he hablado con mi hijo/a sobre las normas. Entiendo que mi hijo/a puede tener acceso práctico al Internet bajo supervisión mientras está en la escuela, como parte del programa de enseñanza, a menos que el acceso sea negado.

CERTIFICACIÓN DE MAESTROS Y ASISTENTES DE MAESTROS

Los padres en el Distrito Escolar Unificado de Garden Grove tienen el derecho de saber cuál es la certificación profesional de los maestros que les enseñan a sus hijos. La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), le permite a los padres de familia de alumnos que asisten a escuelas bajo el Título I, que soliciten cierta información sobre el maestro y asistentes de maestros del salón de clases de su hijo, y requiere que el Distrito proporcione esta información en un período de tiempo razonable después de recibir la solicitud. Específicamente, los padres tienen el derecho de solicitar la siguiente información sobre el maestro de la clase de su hijo:

- Si el maestro tiene o no, las credenciales del estado o licencia para el nivel de grado o materia que está enseñando;
- Si el maestro está enseñando o no, con una credencial temporal o de emergencia;
- Qué tipo de licenciatura y otros títulos o certificaciones tiene el maestro; y
- Si su hijo recibe servicios de los asistentes de maestros, cuáles son sus certificaciones profesionales. Comenzando en el otoño, los padres pueden hacer una cita con el director de la escuela para solicitar esta información [ESSA 1112(e)(1)(A)(i)-(ii)].

TRASLADOS Y RETIROS

La solicitud de traslado está disponible en línea en el sitio web del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove en ggusd.us. La solicitud de traslado debe imprimirse, firmarse y entregarse a una escuela del Distrito o en la Oficina de Servicios Estudiantiles que está ubicada en el 10331 Stanford Avenue, de la ciudad de Garden Grove, 3.º piso, teléfono (714) 663-6391.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): La víctima de un acto de acoso escolar (*bullying*) en el plantel escolar tendrá la opción de trasladarse a otra escuela del Distrito Escolar o a otro distrito escolar.

TRASLADOS ENTRE DISTRITOS: Los traslados entre distritos son para los alumnos que residen en un distrito y desean asistir a una escuela en otro distrito. La solicitud para un

traslado entre distritos, requiere que el distrito donde reside el alumno apruebe el traslado y que el distrito a donde se va a trasladar lo acepte. Los traslados entre distritos son aprobados por razones específicas siempre y cuando estén autorizados por el distrito y las regulaciones del estado. Los alumnos que no residen dentro del Distrito y que desean asistir a las escuelas del Distrito, serán considerados solamente si hay cupo disponible, una vez que todas las solicitudes para traslados dentro del Distrito hayan sido procesadas.

TRASLADOS DENTRO DEL DISTRITO: Los traslados dentro del Distrito son para los alumnos que residen dentro de los límites del Distrito y quieren solicitar asistir a otra escuela en el Distrito. El traslado puede basarse en una razón específica o elección del padre de familia.

INSCRIPCIÓN POR ELECCIÓN DE LOS PADRES: El Distrito ha adoptado una opción de inscripción por elección de los padres para los alumnos que residen dentro del Distrito. Bajo esta opción, el padre o tutor puede presentar una solicitud por escrito durante el mes de marzo, para seleccionar la escuela a donde el alumno desea asistir dentro del GGUSD, sin importar en donde reside el padre o tutor dentro de los límites del Distrito, conforme al nivel de grado y/o al cupo disponible de la escuela elegida y de las regulaciones que gobiernan dichas solicitudes para traslados.

ESCUELAS CONSTANTEMENTE PELIGROSAS: Anualmente el Distrito revisa los informes de disciplina requeridos en cada plantel del Distrito Escolar. Los alumnos que asisten a las escuelas identificadas como escuelas constantemente peligrosas, basado en el criterio aprobado por la Mesa Directiva de Educación del estado, se les dará la opción de trasladarse a otra escuela del Distrito Escolar que no ha sido identificada como escuela constantemente peligrosa. Ninguna escuela del Distrito Escolar Unificado de Garden Grove ha sido identificada como escuela constantemente peligrosa.

TRASLADOS POR RAZONES ESPECIFICADAS: También se pueden solicitar traslados por razones especificadas. Los alumnos que se muden durante el año escolar pueden pedir un traslado para permanecer en la escuela a la que están asistiendo por el resto del año escolar. Los alumnos de secundaria, de los grados 11.º y 12.º, pueden solicitar permanecer en su escuela secundaria actual hasta que se gradúen. También pueden solicitar traslados por razones de empleo de los padres o del cuidado de niños. Por favor asegúrese de adjuntar el Formulario de Verificación de Empleo/Cuidado de Niños (disponible en www.ggusd.us). Los traslados están sujetos a varias condiciones, tales como el cupo disponible, buen comportamiento, asistencia regular y progreso académico.

VÍCTIMAS DE UN CRIMEN VIOLENTO EN EL PLANTEL ESCOLAR: La víctima de un delito criminal violento en el plantel escolar tendrá la opción de trasladarse a otra escuela del Distrito escolar.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS TRASLADOS

Los alumnos deben obtener permiso por escrito por parte de sus padres, antes de que se les permita salirse de una escuela y trasladarse a otra. El alumno debe entregar todos los libros y cancelar todos los saldos en sus cuentas antes de salirse de la escuela.

Cuando un alumno se cambia a otro distrito escolar, su expediente escolar será enviado al nuevo distrito escolar a petición de este. Durante el traslado, los padres (o el alumno elegible) pueden revisar, recibir una copia y/o cuestionar el contenido del expediente escolar (E.C. 49068).

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

Cada escuela secundaria tiene áreas de estacionamiento designadas para visitantes y alumnos. Sin embargo, ni la escuela, ni el Distrito asume la responsabilidad por daños o pérdidas que puedan ocurrir mientras el vehículo esté estacionado en el plantel escolar. Todas las leyes establecidas deben obedecerse y la policía multará a cualquier vehículo estacionado ilegalmente.

NOTES

NOTES

GARDEN GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

SCHOOL AND FACILITIES TELEPHONE DIRECTORY AND MAP KEY

School district telephone numbers begin with (714) 663-####.

The last four digits are in parenthesis preceding each school below.

PreK-6

663-6298	1—Albin	16200 Bushard, F. V. 92708
(6104)	2—Ferry	12361 Woodbury Rd., G.G. 92840
(6184)	3—Barber	12665 Springdale, G. G. 92845
(6556)	5—Brookhurst	9421 Catherine Ave., G. G. 92841
(6481)	7—Bryant	8371 Orangewood, G. G. 92841
(6230)	8—Carrillo	15270 Bushard, Westm. 92683
(6437)	B—Carver (EDEC)	11150 Santa Rosalia, Stanton 90680
(6196)	10—Clinton	3042 Clinton St., G. G. 92843
(6246)	11—Crosby	9241 West St., G. G. 92844
(6346)	12—Crosby	12161 West St., G. G. 92840
(6401)	14—Eisenhower	13221 Lily St., G. G. 92843
(6205)	15—Enders	12302 Springdale, G. G. 92845
(6558)	16—Evans	12221 Nelson St., G. G. 92840
(6106)	17—Excelsior	19421 Woodbury Rd., G. G. 92843
(6113)	18—Fletcher	11271 E. 9th St., G. G. 92845
(6074)	20—Gibson	6562 Stanford Ave., G. G. 92845
(6318)	21—Gilbert	9551 Orangewood, G. G. 92841
(6403)	22—Hazard	4218 W. Hazard Ave., S.A. 92703
(6108)	23—Heritage	426 S. Anderson Pl., S.A. 92704
(6561)	24—Hill	6681 11th St., G. G. 92844
(6528)	25—Jennings	9251 Johnson, G. G. 92843
(6458)	27—Morrison	15261 Duff Ave., G. G. 92843
(6131)	29—Mitchell	13451 Tarf Ave., G. G. 92843
(6264)	30—Monroe	16225 Newport St., F.V. 92708
(6328)	31—Morningstar	10521 Morningstar Dr., G. G. 92843
(6405)	32—Murphy	14401 S. Domingal Dr., G. G. 92844
(6381)	33—Newhope	4419 W. Regent Dr., S.A. 92704
(6118)	35—Northcutt	15782 Ward St., G. G. 92843
(6266)	36—Parkview	12272 Wilton Way, G. G. 92840
(6584)	37—Patton	6861 Santa Rita, G. G. 92845
(6085)	54—Peterson (K-3)	13162 Newport St., G. G. 92843
(6070)	55—Peterson (4-6)	13200 Newport St., G. G. 92843
(6354)	38—Post	14641 Ward St., Westm. 92843
(6189)	40—Rosedale	4726 W. Hazard Ave., S.A. 92703
(6151)	41—Russell	600 S. Jackson, S.A. 92704
(6096)	42—Simmons	11602 Staele Dr., G. G. 92840
(6336)	45—Skyline	11250 MacKinnery, G. G. 92841
(6488)	46—Stanford	12221 Magnolia St., G. G. 92841
(6154)	48—Stanley	9522 Hawthorn Ave., G. G. 92840
(6203)	49—Violette	12091 Lampton Ave., G. G. 92840
(6407)	50—Wakelam	7772 Chapman Ave., G. G. 92841
(6331)	51—Warren	12871 Estock Dr., G. G. 92840
(6461)	52—Woodbury	11362 Woodbury Rd., G. G. 92843
(6535)	53—Zeyen	12081 S. Magnolia, G. G. 92841

Intermediate Schools

663-6101	60—Alamitos	12381 Dale, G. G. 92841
(6466)	63—Bell	12345 Springdale, G. G. 92845
(6551)	64—Fitz	4600 McFadden, S.A. 92704
(6511)	66—Irvine	10552 Hazard Ave., G. G. 92843
(6124)	67—Jordan	9821 Woodbury Rd., G. G. 92844
(6506)	68—Lake	10801 Orangewood Ave., G. G. 92840
(6218)	70—McGarvin	9802 Bishop Pl., Westm. 92683
(6366)	72—Ratiron	10851 Lampton Ave., G. G. 92840
(6010)	72—Watson	12181 Burdett St., G. G. 92840

High Schools

(6424)	80—Boies Grande	9401 Westminster Ave., G. G. 92844
(6115)	81—Carrden Grove	11271 Stanford Ave., G. G. 92840
(6508)	87—Hare	12612 S. Magnolia, G. G. 92841
(6315)	82—La Cumbre	10372 McFadden Ave., Westm. 92683
(6532)	89—Lincoln (Cont.)	11262 Garden Grove Blvd., G. G. 92843
(6288)	86—Los Amigos	16566 Newport St., F. V. 92708
(6115)	84—Rancho Alamitos	18511351 Dale St., G. G. 92841
(6215)	85—Sanitago	12342 Trask Ave., G. G. 92843

Special Education

(6486)	79—Jordan Secondary Learning Center	9915 Woodbury Rd., G. G. 92844
(6050)	28—Mark Twain Special School	11802 Lovara St., G. G. 92840

District Facilities

663-6000	91—Education Center	10331 Stanford Ave., G. G. 92840
(6185)	90—Maintenance Center	8211 Lampton Ave., G. G. 92841
(6207)	10—Assessment and Registration Center	15811 Clinton Street (Near Clinton Elementary)
(6293)	44—Clinton Corner Family Campus/Elemental	13581 Clinton St., G. G. 92843
(6525)	61—Chapman Heights Education Center	

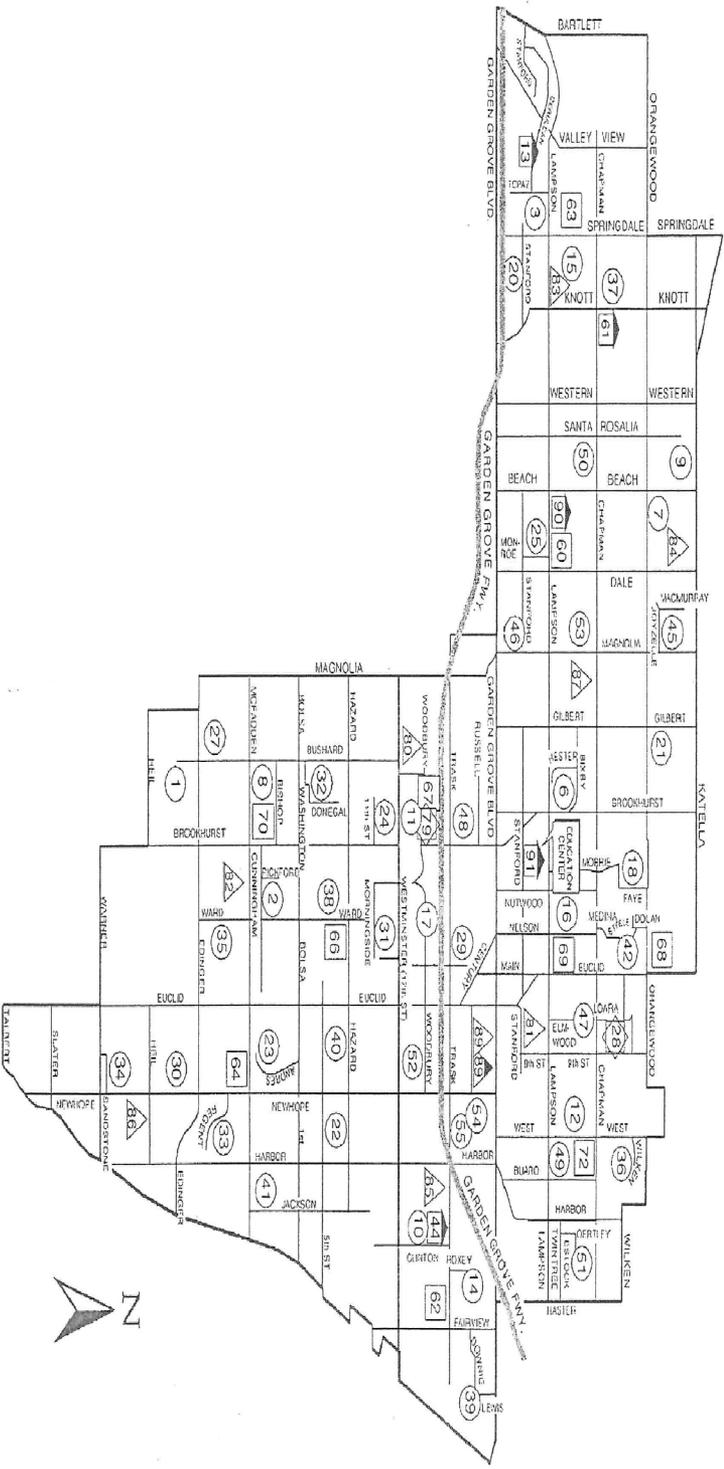
Adult Education

(6921)	69—Lincoln Education Center	11262 Garden Grove Blvd., G. G. 92843
--------	-----------------------------	---------------------------------------

GARDEN GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

SCHOOL AND FACILITIES MAP

Use the map key below to locate Garden Grove Unified School District schools and facilities on the map.



**La Oficina de Información Pública prepara
la Guía Escolar para Padres y Alumnos**

**Distrito Escolar Unificado de Garden Grove
10331 Stanford Avenue
Garden Grove, California 92840**

www.ggusd.us